

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 1/76

Verifique la autenticidad en
<http://verifica.firmas.es/a/verifirma/9dY3q7oumbT/2018/09/25/00pg>



ANEXO AL PROYECTO DE: INSTALACION Y APERTURA DE SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA



TITULAR:	PLAY ORENES, S.L.
EMPLAZAMIENTO:	Avda. General Giraldez, nº2, Esc.1, Local 13. C.C. "Los Molinos". C.P.41.710 – Utrera (Sevilla)
FECHA:	NOVIEMBRE 2018
EXP. JANO:	2577-AP



ANTECEDENTES Y OBJETO DEL ANEXO

Se procede a la redacción del presente Anexo al **PROYECTO DE INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERÍA**, en relación al proyecto Redactado por Pedro Murcia Ruiz, Col. N° 5.209 del C.O.I.T.I. de Murcia, con fecha de visado 20 de Septiembre de 2018. El local está emplazado Avda. General Giraldez, nº2, Esq. 1, Local 13. C.C. "Los Molinos" C.P.41.710 – Utrera (Sevilla) y el titular es **PLAY ORENES S.L. con C.I.F.: B-73002099**.

La finalidad del presente Anexo es reflejar una serie de cambios debido a que ahora el titular quiere realizar unas modificaciones en la distribución del salón con respecto al proyecto inicial presentado, se procede a comunicar y justificar dichos cambios con el fin de solicitar la aprobación que autorice dichas modificaciones.

La modificación planteada consiste en una nueva distribución del salón, manteniendo los accesos que se proyectaron inicialmente. Se ha modificado ligeramente la distribución en la sala de juego, pero manteniendo el mismo número de máquinas, con lo que la superficie ocupada por las máquinas de juego también se mantiene igual.

Se aclara que para el control de accesos de la entrada principal (acceso 1) se controlará dicho acceso desde la zona destinada a ello y grafiada en planos.

Al acceso secundario (acceso 2) se accede desde el interior del centro comercial, y consta de una puerta de dos hojas, la cual tendrá el acceso vigilado mediante cámaras de seguridad con monitores en barra.

La salida de emergencia y el respectivo paso a ella, no sufre modificaciones. Sigue cumpliendo que será abatible con eje de giro vertical y su sistema de cierre consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura, sin tener que utilizar llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.

Al ser la ocupación prevista superior a 50 personas, la puerta de la salida de emergencia abrirá hacia fuera del local, en el sentido de la evacuación.

Con el fin de que, como ya se indicaba en proyecto, nuestro local quede como un sector de incendio independiente, se instalará persiana RF en el acceso 2 de manera que se sectorice nuestro local con respecto a la zona común del centro comercial.

Todas estas modificaciones así como la nueva situación de la maquinaria e instalaciones se pueden observar en planos adjuntos. Así mismo se adjunta la parte de documentos de justificación de normativa que por las reformas mencionadas les pueden haber afectado y por lo tanto tienen que ser nuevamente justificados. Por lo que se adjunta:

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHJH35

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, S.L.

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 3/76

-DOCUMENTO.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

ANEXO Nº1 CUMPLIMIENTO DEL CTE

Verifique la integridad en
<http://www.ayuntamiento-utrer.org/verifirma>
9dV3q7onmbYc5Qa1T7dOpq==

- Nº1 CUMPLIMIENTO DEL DB-SI “SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO”
- Nº2 CUMPLIMIENTO DEL DB-SUA “SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS”
- Nº3 CUMPLIMIENTO DEL DB-HS “SALUBRIDAD”
- Nº4 CUMPLIMIENTO DEL DB-HR “PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO”
- Nº5 CUMPLIMIENTO DEL DB-HE “AHORRO DE ENERGÍA”

ANEXO Nº2

MEMORIA AMBIENTAL

- DOCUMENTO.

PLANOS.

CONSIDERACIONES FINALES Y CONCLUSIÓN.

Con lo anteriormente expuesto, y planos adjuntos, el Ingeniero Técnico Industrial que suscribe considera ha quedado expuesto de forma suficiente clara lo que se pretende comunicar, y da por concluido el presente Anexo.

En Murcia, Noviembre de 2018

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: Pedro Murcia Ruiz

Colegiado Nº 5.209, COITI Murcia



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitim.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019
El Jefe del Ayuntamiento: JUAN ANTONIO FLORES MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrra.org/verifirma>
9dV3q7onmbYc5Qa1T7d0pg==

DOCUMENTO Nº1 - MEMORIA

Página 4/76

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO.

La mercantil **PLAY ORENES, S.L.** con **C.I.F. nº B-73002099** y Domicilio Social en Avda. de Alicante, 170, C.P. 30.007, Murcia, dispone de un local emplazado en Avda. General Giráldez, nº2, Esc.1, Local 13, C.C."Los Molinos", C.P.41.710 – Utrera (Sevilla)

El objeto del presente proyecto consiste en realizar el estudio de las condiciones técnicas con las que se deberán realizar las instalaciones a fin de cumplir con todos los requisitos de la Legislación en vigor, marcar las condiciones a seguir para su montaje y servir posteriormente de base para obtener de la Administración, las oportunas autorizaciones.

Es por ello por lo que D. José Navarro Meseguer con NIF: 74.332.976-N, en representación de la mercantil PLAY ORENES, S.L. con C.I.F. nº B-73002099 se ha dirigido al Ingeniero Técnico Industrial que suscribe para que proceda al estudio y redacción del presente Proyecto de: **"INSTALACION Y APERTURA DE SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA"**

1.2 TITULAR DE LA INSTALACIÓN.

TITULAR	PLAY ORENES, S.L.
DOMICILIO	AVDA. DE ALICANTE, 170, 30.007 MURCIA
C.I.F.	B-73.002.099
REPRESENTANTE	José Navarro Meseguer
N.I.F.	74332976-N

1.3.1 EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

La instalación que nos ocupa en el presente Proyecto, se encuentra ubicada en Avda. General Giráldez, nº2, Esc.1, Local 13, C.C."Los Molinos", C.P.41.710 – Utrera (Sevilla) en un local del que dispone el titular, apreciándose con más detalle en el plano adjunto de situación.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR, indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHJH35

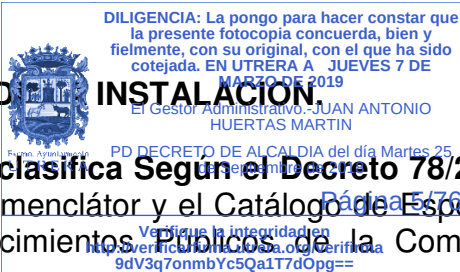
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, S.L.
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





1.4.-CLASIFICACION DE LA INSTALACION.



La actividad **Se clasifica Según el Decreto 78/2002**, de 26 de Febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad de Andalucía. Según **ANEXO I**:

III ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

III.2. Establecimientos de actividades recreativas

III.2.1. Establecimientos de juego

III.2.1.d) Salones de Juego

La actividad aparece con el número 13.34: *Salones Recreativos. Salas de Bingo* en el **ANEXO I. CATEGORÍAS DE ACTUACIONES SOMETIDAS A LOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL** de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CATEGORÍA: 13.34

ACTUACIÓN: SALONES RECREATIVOS. SALAS DE BINGO

INSTRUMENTO: CA (Calificación Ambiental)

La actividad se describe como: **SALON DE JUEGO CON SERV. DE CAFETERÍA**

No existe en la presente actividad (Salón de Juego) proceso de producción.

La actividad principal consistirá en la **explotación de máquinas tipo "B"** con premio en metálico programado, de las definidas en el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En nuestro caso nuestro salón estará clasificado dentro del Artículo 88. Punto 2.b) Salones de juego con control de acceso.

Como actividad complementaria, se instalará un servicio de Bar o Cafetería, el cual dispondrá de la correspondiente alta en el Epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas. Este servicio será para **uso exclusivo de los jugadores** del Salón de Juego Se cumplirá con lo establecido en la Normativa Vigente en materia de sanidad, seguridad, industria, protección al consumidor y accesibilidad. Cumplirá con los requisitos y prescripciones exigibles para café-bares establecidos.

Queda clasificada esta instalación de acuerdo con el vigente R. E. B. T Decreto 842/2002 de 2 de agosto como **"Local de pública concurrencia", según ITC-BT-28"**.

Queda clasificado como **local de baja peligrosidad** desde el punto de vista de riesgo de incendio.

Según CTE (SI) no se clasifica en ninguno de sus anexos tomando esta en general, y según el manual de autoprotección de la Dirección General de Protección Civil, con riesgo bajo.

El horario de cierre de los salones de juego será a las dos horas, no obstante los viernes, sábados y vísperas de festivos se prolongará hasta las tres horas.





1.5 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la elaboración del presente Proyecto se ha tenido en cuenta la legislación vigente citada a continuación:

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento ELECTROTÉCNICO para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

NORMAS PARTICULARES de la empresa suministradora de energía eléctrica.

Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- "Suministro de Agua". Documento Básico DB-HS-4 del C.T.E.
- "Evacuación de Aguas". Documento Básico DB-HS-5 del C.T.E.
- "Seguridad de Utilización" Documento Básico DB-SU del C.T.E.
- "Ahorro de Energía" Documento Básico DB-HE del C.T.E.

Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos. (B.O.E. Nº 043/2002, del 08-02-02).

Real Decreto 1.403/1.986, de 9 de Mayo, por el que se aprueba la Norma sobre Señalización de Seguridad en los Centros y Locales de Trabajo. (B.O.E. Nº 162, del 08-07-86).

Ordenanzas Municipales sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones.

Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Alcantarillado del Excelentísimo Ayuntamiento.

Otras Ordenanzas Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento por las que se vean afectadas este tipo de actividades.

Orden del Ministerio de Trabajo, de 9 de Marzo de 1.971, Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo y Disposiciones Complementarias.

Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

REAL DECRETO 728/1.998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

LISTA EUROPEA DE RESIDUOS (LER). Orden MAM/304/2.002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos.(BOE 19/02/2003)

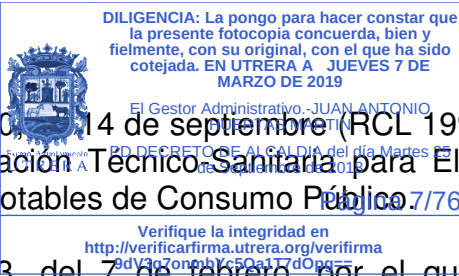
Real Decreto 1027/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	
27/11/2018 17:24:23	
C.V.S.: BAJJHHJH35	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	
Título: ANEXO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,





Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre (RCL 1990\1942 y 2441), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para El Abastecimiento y Control de Calidad de las Aguas Potables de Consumo Público. **Página 7/76**

Real Decreto 140/2003, del 7 de febrero, por el que se establecen los Criterios Sanitarios De La Calidad Del Agua De Consumo Humano. (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1993). Corrección de errores (BOE nº 109 de 7 de mayo de 1994). Modificación Orden de 16/04/98 (BOE nº 101 de 28 de abril de 1998). Corrección de errores (BOP nº 73 de 16 de abril de 2003).

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE nº 72 de 24 de marzo de 2007).

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y la ejecución de la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases.

DECRETO 293/ 2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Respecto al DECRETO 6/ 2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/ 2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

DECRETO 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RD 1334/02 (BOE nº 305 de 21 de diciembre de 2002).

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (en su caso).

DECRETO 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad de Andalucía.

DECRETO 280/2009, de 23 de junio por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Andalucía.

Decreto 144/2017, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Otras Normas Municipales para este tipo de actividad.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

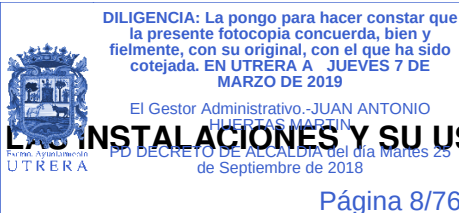
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: ANEXO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





1.6 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SU USO.

El local en proyecto ya se encontraba acondicionado para otras actividades que en él se habían realizado. Ahora se acondicionará el local para la actividad que se pretende realizar (Salón de Juego con serv. de cafetería).

Así mismo también se realizarán las siguientes instalaciones (Instalación Eléctrica, Climatización y ventilación, Fontanería y Saneamiento, etc.), así como la instalación de mobiliaria y de las máquinas de juego pero siempre máquinas de Tipo “B” o Recreativas con premio en metálico programado.

Las condiciones a satisfacer por los salones tipo “B” son las siguientes:

Se entiende por salones de juego todos aquellos establecimientos fijos, cerrados y cubiertos que, independientes o agrupados con otros establecimientos destinados a una actividad económica distinta y debidamente autorizada por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y por los Ayuntamientos, se destinan con carácter permanente a la práctica de juegos mediante la utilización de máquinas de juego de tipo “A.1”, “A.2”, “A.4”, “B.1”, “B.2” y “B.3” y aquellos otros juegos cuya práctica se autorice específicamente por los órganos competentes de la Consejería de Gobernación.

No se podrá autorizar la apertura y funcionamiento de ningún salón de juego que se encuentre a menos de un radio de cien metros de otro abierto o cuya solicitud de autorización de instalación se haya presentado ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente con anterioridad.

No se permitirá la entrada a menores de edad.

Los locales destinados a la instalación de salones de juego, dispondrán de una superficie mínima construida de **150 metros cuadrados**, cuando estén ubicados en poblaciones de más de 50.000 habitantes, y de 100 metros cuadrados construidos en los restantes casos. Se excluirán del cálculo de la superficie las zonas y demás elementos comunes del edificio en el que se encuentre el establecimiento.

Los espacios destinados a la instalación de máquinas y otros juegos o apuestas, y el vestíbulo, o en su caso control de admisión, serán de al menos el 50% de la superficie útil del salón.

Para el cálculo de la ocupación máxima se considerará una persona por cada 1,5 m² aplicable a la superficie útil de los espacios normalmente accesibles por el público, una vez deducida la superficie ocupada por las máquinas recreativas, mesas o aparatos de otros juegos. También se calculará según lo establecido en el CTE.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

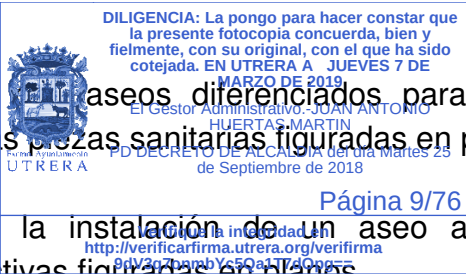
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Deberán contar con aseos diferenciados para hombres y mujeres. En la práctica se instalarán las piezas sanitarias figuradas en planos.

Será obligatoria la instalación de un aseo adaptado, con la dotación y características constructivas figuradas en planos.

En los Salones de Juego el número mínimo de máquinas a instalar será de diez máquinas tipo "B.1", "B.2" o "B3".

En aquellos salones de juego con control de acceso, entendiéndose por tales aquellos en los que para tener acceso a las zonas en las que se encuentren instaladas máquinas de tipo "B.3" interconectadas dentro del mismo Salón, o máquinas de tipo "B.2" o "B.3" interconectadas con otros salones existirá un servicio de admisión.

El servicio de admisión tiene por objeto impedir el acceso de las personas que tengan prohibida la entrada a las zonas del establecimiento en las que se encuentren instaladas las máquinas indicadas en el punto anterior comprobando su no inclusión en el Registro de Control e Interdicción de Acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cumpliendo con el Art. 101.1 del D. 250/2005 de 22 de noviembre, se indica que todos los accesos al local están controlados mediante un sistema de vigilancia por videocámaras que se motorizan en un monitor situado en la zona de barra. Para el acceso 1 existirá además control directo desde la misma zona indicada. Se aporta plano con la ubicación de las cámaras de vigilancia de los accesos así como la ubicación del monitor para el visionado y control de los mismos.

En relación con las condiciones de los materiales, vías de evacuación, señalizaciones, protección contra incendios, instalaciones eléctricas y demás condiciones de seguridad, se estará a lo dispuesto en los Documentos Básicos correspondientes del CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo), en el vigente REBT, y las demás Normas que las modifiquen, desarrollen, complemento o sustituyan.

En todos los salones de tipo "B" existirá a disposición del público un LIBRO DE RECLAMACIONES previstas en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas, debidamente foliado y sellado en todas sus páginas por el Órgano competente correspondiente. Cualquier usuario podrá pedir el libro para formular reclamaciones, en las que hará constar su nombre, apellidos DNI y domicilio.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Nº V.: 392.767/2018	C.V.S.: BAJJHHJH35
27/11/2018 17:24:23	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	
Título: ANEXO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	





1.6.1 DESCRIPCION DEL LOCAL (ESTADO ACTUAL).

El local en proyecto ya se encontraba acondicionado para otras actividades que en él se habían realizado. Ahora se acondicionará el local para la actividad que se pretende realizar (Salón de Juego con serv. de cafetería). Así mismo también se realizarán las siguientes instalaciones (Instalación Eléctrica, Climatización y ventilación, Fontanería y Saneamiento, etc.), así como la instalación de mobiliaria y de las máquinas de juego pero siempre máquinas de Tipo "B" o Recreativas con premio en metálico programado.

Se sitúa ocupando la planta baja de un Centro Comercial en edificio exclusivo. El estado actual del local se puede observar en el plano descriptivo y fotografías del estado actual.

1.6.1.1.- Estructura.

El local forma parte de un edificio centro comercial ya construido. La estructura que es de hormigón armado forjado plano tradicional y capa de compresión, **no sufrirán modificación.**

1.6.1.2.-Tabiquería.

La separación entre las dependencias está realizada a base de tabiquería de ladrillo cerámico de 9cm y 12 cm de espesor. El revestimiento de paredes está realizado a base de enfoscado amaestrado con acabado rugoso de 1,2cm de espesor, con mortero de cemento y terminado con guarnecido de yeso.

1.6.1.3.-Cerramiento exterior de fachada.

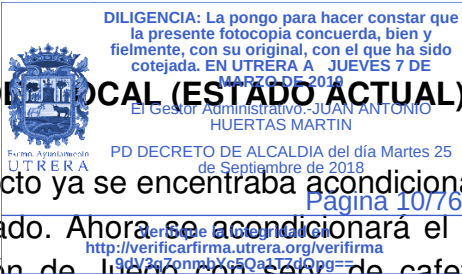
Los cerramientos de fachada, están realizados a base de doble pared de ladrillo cerámico de 25cm tomado con mortero de cemento. Los cerramientos de fachada serán mejorados mediante la adicción de aislamiento en la zona interior del local según se describe en el apartado 1.7.1.1.

1.7 DESCRIPCION DEL LOCAL (ESTADO DEFINITIVO).

Como se ha comentado anteriormente, se reformará el local adaptándolo para la actividad que se pretende realizar (Salón de Juego). Así mismo también se adaptarán las instalaciones Eléctrica, Instalación de Fontanería y Saneamiento, Climatización y ventilación, etc.

1.7.1 OBRAS QUE SE PREVEN EJECUTAR.

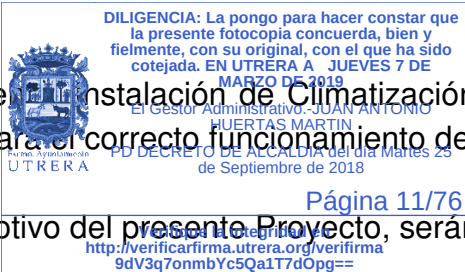
A continuación se describen la obras a realizar motivo del presente proyecto como son la realización de obras de albañilería, Instalación Eléctrica, Instalación de



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO; .	
Título: ANEXO	
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	
Nº V.: 392.767/2018	C.V.S.: BAJJHHJH35
27/11/2018 17:24:23	





Fontanería y Saneamiento, instalación de Climatización, instalación de maquinaria y mobiliario necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad.

Las obras a realizar, motivo del presente Proyecto, serán las siguientes:

- Instalación sobre pavimento existente de pavimento terminado con moqueta sintética ignífuga.
- Realización de tabiquería de ladrillo cerámico de 9cm y 12 cm de espesor para separación y delimitación de locales adyacentes, distribución de las dependencias, (zona de aseos, zona de barra, accesos, etc). Instalación de piezas sanitarias, instalación de mobiliario, maquinaria, realización de barra, etc. según planos.
- Instalación de sistema de climatización y ventilación adaptado al R.I.T.E.
- Instalación de fontanería y saneamiento en zonas de barra y zona de aseos. De acuerdo con - "Suministro de Agua". Documento Básico DB-HS-4 del C.T.E. Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo, y "Evacuación de Aguas". Documento Básico DB-HS-5 del C T .E. Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo.
- Realización de Instalación eléctrica, de acuerdo con el vigente REBT, teniendo en cuenta de forma particular la ITC-BT-28, referente a Instalaciones en locales de Pública Concurrencia.

1.7.1.1.- ALBAÑILERIA Y TABIQUERIA.

- Estructura.

La estructura que es de hormigón armado forjado plano tradicional y capa de compresión **no sufrirá modificación.**

Tabiquería.

La separación entre las dependencias estará realizada a base de tabiquería de ladrillo cerámico de 9cm de espesor y tabiquería de ladrillo cerámico de 12cm de espesor terminado con aplacado de yeso (pladur).

- Paredes Medianeras y fachadas.

Los cerramientos medianeros estarán realizados a base de doble pared de ladrillo cerámico de 25cm tomado con mortero de cemento y cámara intermedia con fibra aislante de poliéster y lámina viscoelástica intermedia Marca ChovACUSTIC 65LR 70/4 (o similar). A continuación existirá una cámara de aire de 2 cm y placas de yeso laminado atornilladas a perfilera rellena de 4cm de napa de poliéster "ChovaNAPA" (o similar) la capa interior del local se terminará con aplacado de yeso laminado (pladur) el cual se pintará con pintura lisa de algún color. Proporcionando un aislamiento global de **66,9 dB(A).**

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018

27/11/2018 17:24:23

C.V.S.: BAJJHHJH35

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

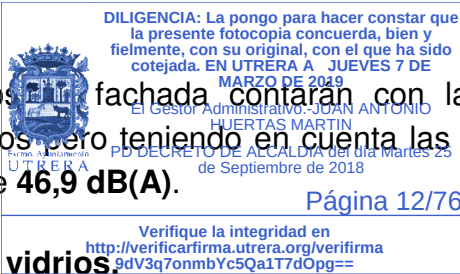
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: ANEXO





Los cerramientos de fachada contarán con la misma composición de los cerramientos medianeros pero teniendo en cuenta las partes acristaladas tendremos un aislamiento global de **46,9 dB(A)**.

- Carpinterías y vidrios.

La carpintería interior está formada con aluminio anodizado con acabado pulido natural, con sus correspondientes herrajes de colgar y con cristal de seguridad. Puertas de paso en DM, lacado liso, barnizadas con laca de poliuretano color roble con molduras lacadas en el mismo material. La puerta de acceso al local será acristalada mediante cristal de seguridad laminado de 6+6+ Clase A3.

- Solados y alicatados.

Sobre el solado existente mediante plaqueta se instalará encima un aislamiento acústico al ruido de impacto marca ChovaIMPACT 5 (o similar) colocándose a continuación el pavimento de tarima flotante tipo AC-4 o AC-5. En las zonas donde se instale suelo mediante moqueta sintética no será necesario instalar el aislamiento acústico ya que la propia moqueta absorberá los posibles ruidos a impacto.

Los aseos estarán pavimentados con gress cerámico y las paredes alicatadas con azulejo, tomado con cemento cola para su agarre. El acabado del resto de las dependencias estará realizado con pintura o estucado en algún color.

- Techos.

Existe un forjado unidireccional de hormigón armado, con bovedillas de hormigón de 230 mm. de espesor y 280 Kg/m²., de masa unitaria 120 Kg/m², Debajo de dicho forjado se instalará un compuesto de lana mineral 40mm + lámina visco elástica alta densidad de 4mm marca ChovACUSTIC65LR 70/4 (o similar), a continuación se sitúa la cámara de aire intermedia, un aislante de lana de roca de 50mm de grosor y el falso techo de aplacado de yeso (pladur) el cual estará pintado en color negro que proporciona un aislamiento a ruido aéreo R de **73,9 dBA**.

1.7.1.2.- INSTALACION ELECTRICA.

La instalación eléctrica se realizará de acuerdo con el vigente REBT, teniendo en cuenta de forma particular la ITC-BT-28, referente a Instalaciones en locales de Pública Concurrencia y demás instrucciones que le pudieran ser de aplicación. La instalación eléctrica se describe con más detalle en el Anexo 2 del presente proyecto y en planos.

Al solicitar la puesta en servicio de la instalación, se presentará un Certificado de Instalación Eléctrica en B.T. debidamente sellado y firmado por el instalador autorizado y diligenciado por la Dirección General de Industria.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

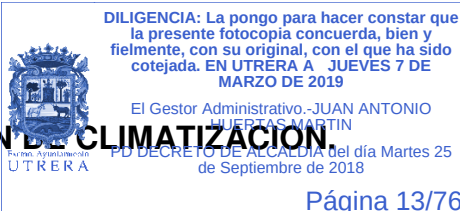
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





1.7.1.3.- INSTALACION DE CLIMATIZACION

En este caso será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Se instalarán equipos de climatización tipo Split de conductos, la calidad de aire interior y la ventilación se realizarán de forma mecánica mediante recuperador de calor situado según planos del local.

Al solicitar la puesta en servicio de la instalación, se presentará un Certificado de Instalación de Climatización debidamente sellado y firmado por el instalador autorizado y diligenciado por la Dirección General de Industria

1.7.1.4.- INSTALACIONES SANITARIAS.

Se realizará la Instalación de fontanería y saneamiento en aseos y zona de barra, de acuerdo con - "Suministro de Agua". Documento Básico DB-HS-4 del C.T.E. Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo, y "Evacuación de Aguas". Documento Básico DB-HS-5 del C T .E. Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo.

Se dispondrá de Aseo para el Personal, cumpliendo con la legislación de Lugares de Trabajo.

Toda la instalación se abastecerá por medio de la acometida a la red general municipal, por el punto de conexión y registro establecido en tubería de polietileno de alta densidad del edificio.

Los desagües se han previsto con tubería de PVC. En toda la instalación no se doblará ningún tubo. Cuando haya que cambiar de dirección se tomará pieza o piezas correspondientes. Se evitarán en lo posible los cruces entre tuberías, simplificando siempre que se pueda dentro de las condiciones exigidas para el buen funcionamiento de las instalaciones.

En el caso de ser necesario un cruce, se colocarán salvatubos. Las columnas pasarán por los espacios previstos en planta. Las tuberías siempre se fijarán en los tramos rectos, nunca en los cambios de dirección. Las abrazaderas permitirán la libre dilatación des las tuberías.

Los lavabos verterán sus aguas residuales al alcantarillado del término municipal.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA
27/11/2018 17:24:23	
C.V.S.: BAJJHHJH35	

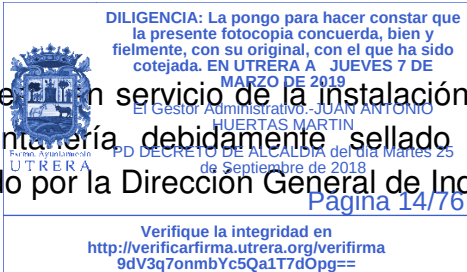
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colgado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: ANEXO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Al solicitar la puesta en servicio de la instalación, se presentará un Certificado de Instalación de Fontanería debidamente sellado y firmado por el instalador autorizado y diligenciado por la Dirección General de Industria.

1.7.2.- COMPOSICIÓN DEL LOCAL Y AFORO.

El local dispone de una superficie construida de 398,40 m² y una útil de 344,61 m², repartida en las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	SUPERFICIE M ²
ZONA CAFETERIA	39,55 m ²
ZONA APUESTAS	12,00 m ²
SALA DE JUEGO	210,30 m ²
OFFICE	4,96 m ²
BARRA	21,70 m ²
ALMACEN	8,65 m ²
CUARTO INSTALACIONES	4,90 m ²
ACCESO 1	5,90 m ²
ACCESO 2	2,30 m ²
PASO	3,15 m ²
SALIDA EMERGENCIA	4,45 m ²
VESTIBULO ASEOS	8,95 m ²
ASEO MASCULINO	9,35 m ²
ASEO FEMENINO	3,20 m ²
ASEO ADAPTADO/FEMENINO	5,25 m ²
SUPERFICIE UTIL TOTAL	344,61 m²
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	398,40 m²

Para el cálculo del Aforo máximo del local se tendrá en cuenta lo establecido en el DB-SI del C.T.E y lo establecido en el art. 90.2 del Decreto 250/2005 del BOJA.

Debido a las dimensiones de las máquinas, éstas se instalan en el lugar indicado en el plano adjunto con el fin de mantener las dimensiones mínimas para pasillos de evacuación según la normativa vigente. Para el dimensionamiento de las vías de evacuación se tendrá en cuenta el artículo 90.2, del Decreto 250/2005 del BOJA. También se tendrá en cuenta el cumplimiento del dimensionado de los elementos de paso según CTE-SI.

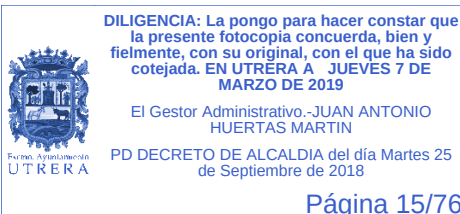
Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35





Página 15/76

A continuación se especifica la superficie ocupada por las distintas máquinas recreativas, mesas o aparatos de otros juegos y el cálculo del aforo según Decreto 250/2005 (BOJA) y el DB-SI-3 del C.T.E.

LEYENDA DE MAQUINARIA		
Nº	UNID.	DESCRIPCION
1	1	MAQUINA MULTIJUGADOR B-3 (RULETA 8 P) (1x5,88) = 5,88 M2
2	4	MAQ. MULTIJUGADOR TIPO B-3 (3 PUESTOS) (4x1,50) = 6,00 M2
3	5	MAQ. MULTIJUGADOR TIPO B-3 (4 PUESTOS) (5x2,00) = 10,00 M2
4	4	MAQUINA TIPO B-1 (3x0,50) =2,00 M2
5	4	MAQUINA TIPO B-4 (4x0,50) =2,00 M2
6	6	MAQUINA AUXILIAR (6x0,50) = 3,00 M2
7	1	TERMINAL DE EXPEDICION
		Sup. Total, ocupada por máquinas= 28,88 M2

AFORO MÁXIMO SEGÚN DECRETO 250/2005 (BOJA)

Sup. Zona de público = Zona cafetería (39,55m²) + Sala de Juego (210,30 m²) = **249,85 m²**

Sup. Zona de apuestas = **12,00 m²**

Sup. Ocupada por máquinas: 28,88 m²

Sup. Computable para aforo zona público Max: 249,85 - 25,88 = 223,97 m²

Aforo Max. = 223,97 / 1,5 m² / persona = **150 Personas**

Sup. Computable para aforo zona apuestas Max: 12,00 - 3,00 = 9,00 m²

Aforo Max. = 9,00 / 1,5 m² / persona = **6 Personas**

Aforo Max. = 150 personas + 6 personas = **156 Personas**

Por lo tanto el **aforo según Decreto 205/2005** será = **156 personas**





AFORO MÁXIMO SEGÚN DB-SI

Sup. Zona de público = Zona cafetería (39,55 m²) + Sala de Juego (210,30 m²) = 249,85 m²

Sup. Zona de apuestas = 12,00 m²

Sup. Ocupada por máquinas: 28,88 m²

Sup. Computable para aforo zona público Max: 249,85 - 25,88 = 223,97 m²

Aforo Max. = 223,97 / 1,5 m² / persona = 149 Personas

Sup. Computable para aforo zona apuestas Max: 12,00 - 3,00 = 9,00 m²

Aforo Max. = 9,00 / 1,5 m² / persona = 6 Personas

Sup. Zona de servicio: Zona barra (21,70 m²) + Office (4,96 m²) = 26,66 m²

Aforo = 26,66 / 10 m² / persona = 3 Personas

Aforo Max. = 149 Personas + 6 Personas + 3 Personas = 156 Personas

Por lo tanto el **aforo según DB-SI CTE es de 156 personas**

Cogeremos el valor más restrictivo, en este caso el valor de ocupación calculado según Decreto 250/2005.

LUEGO EL AFORO TOTAL DEL LOCAL ES DE 156 PERSONAS.

Aforo según **Decreto 250/2005**: Se dispondrá de 3 salidas, aun siendo exigibles únicamente dos salidas al ser el aforo superior a 100 personas. Cumpliendo así con lo indicado en la Tabla 3.1 de la Sección SI-3.

La anchura de las puertas y pasos será de al menos 0,80 m al ser la ocupación de 156 personas, cumpliendo con lo exigido en la Tabla 4.1 de la Sección SI-3.

Las salidas comunican con un espacio exterior seguro.

La anchura de los pasillos será de al menos 1,00 m al ser la ocupación de 156 personas, cumpliendo con lo exigido en la Tabla 4.1 de la Sección SI-3.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

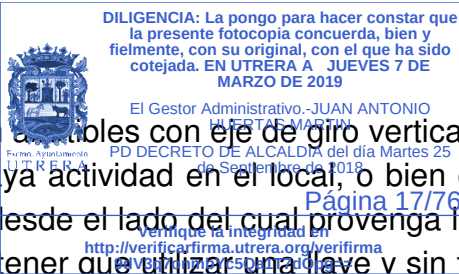
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, S.L.

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Las puertas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en el local, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga la evacuación, en nuestro caso el interior del local, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.

La puerta de salida al exterior abrirá en el sentido de evacuación, al ser el aforo mayor de 50 personas. Si hubiera puertas de apertura automática, estas dispondrán de un sistema tal que, en caso de fallo del mecanismo de apertura o del suministro de energía, abra la puerta e impida que ésta se cierre, o bien que, cuando sean abatibles, permita su apertura manual. En ausencia de dicho sistema, deben disponerse puertas abatibles de apertura manual que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Así mismo, se cumple el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego y el Decreto 144/2017, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.8 PROCESO DE FABRICACIÓN Y/O ELABORACIÓN.

No existe proceso de fabricación y/o elaboración propiamente dicho, la actividad que se contempla es la de ofrecer un servicio al público. En la zona de cafetería, este servicio será exclusivo para los jugadores y consistirá en la dispensación de cafés y bebidas en general para consumir en el propio local.

1.9. CONCLUSIONES

Con lo anteriormente expuesto y los documentos que se acompañan el Ingeniero Técnico Industrial que suscribe cree que queda suficientemente justificado el cumplimiento de la normativa que afecta a las instalaciones objeto del presente proyecto

En Murcia, Noviembre de 2018

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: Pedro Murcia Ruiz

Colegiado Nº 5.209, COITI Murcia.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 18/76

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
9dV3q7onmbYc5Qa1T7dOpq==

ANEXOS



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 19/76

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
9dV3q7onmbYc5Qa1T7d0Pg==

ANEXO Nº 1

JUSTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CTE



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 20/76

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
9dV3q7onmbYc5Qa1T7dOpq==

1: “CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO SI”

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es>: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018	Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL, Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA
27/11/2018 17:24:23	
C.V.S.: BAJJHHJH35	





Nº1: SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. DB-SI

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019.
El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018
Página 21/76
Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrra.org/verifirma>
9dv3q7onmbYc5Qa1T7dOp==

1.1. OBJETO

El objeto de la presente Memoria de Protecciones Contra Incendios es establecer las condiciones técnicas que debe reunir el local para proteger a sus ocupantes frente a los riesgos originados por un incendio, para prevenir daños en el local ó establecimientos próximos y facilitar la intervención de los bomberos. No se incluye entre las hipótesis de riesgo la de un incendio de origen intencionado.

1.2. REGLAMENTACIÓN

Para fijar las condiciones de Protección y Prevención contra incendios se ha tenido presente la siguiente Legislación:

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio.

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Ordenanzas municipales. Cambiar

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La actividad **Se clasifica Según el Decreto 78/2002**, de 26 de Febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad de Andalucía. Según **ANEXO I**:

III ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

III.2. Establecimientos de actividades recreativas

III.2.1. Establecimientos de juego

III.2.1.d) Salones de Juego

La actividad aparece con el número 13.34: *Salones Recreativos. Salas de Bingo* en el **ANEXO I. CATEGORÍAS DE ACTUACIONES SOMETIDAS A LOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL** de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CATEGORÍA: 13.34

ACTUACIÓN: SALONES RECREATIVOS. SALAS DE BINGO

INSTRUMENTO: CA (Calificación Ambiental)

La actividad se describe como: **SALON DE JUEGO CON SERV. DE CAFETERÍA**

No existe en la presente actividad (Salón de Juego) proceso de producción.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

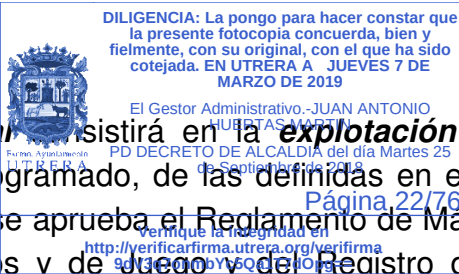
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: ANEXO



La actividad principal consistirá en la explotación de máquinas tipo “B” con premio en metálico programado, de las definidas en el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En nuestro caso nuestro salón estará clasificado dentro del Artículo 88. Punto 2.b) Salones de juego con control de acceso.

Como actividad complementaria, se instalará un servicio de Bar o Cafetería, el cual dispondrá de la correspondiente alta en el Epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas. Este servicio será para **uso exclusivo de los jugadores** del Salón de Juego. Se cumplirá con lo establecido en la Normativa Vigente en materia de sanidad, seguridad, industria, protección al consumidor y accesibilidad. Cumplirá con los requisitos y prescripciones exigibles para café-bares establecidos.

Queda clasificada esta instalación de acuerdo con el vigente R. E. B. T Decreto 842/2002 de 2 de agosto como **"Local de pública concurrencia", según ITC-BT-28"**.

Queda clasificado como **local de baja peligrosidad** desde el punto de vista de riesgo de incendio.

El horario de cierre de los salones de juego será a las dos horas, no obstante los viernes, sábados y vísperas de festivos se prolongará hasta las tres horas.

DESCRIPCIÓN DEL LOCAL

El local objeto del presente proyecto se ubicará en la planta baja de un edificio de oficinas. La distribución de superficies prevista por dependencias es la siguiente:

DEPENDENCIA	SUPERFICIE M²
ZONA CAFETERIA	39,55 m²
ZONA APUESTAS	12,00 m²
SALA DE JUEGO	210,30 m²
OFFICE	4,96 m²
BARRA	21,70 m²
ALMACEN	8,65 m²
CUARTO INSTALACIONES	4,90 m²
ACCESO 1	5,90 m²
ACCESO 2	2,30 m²
PASO	3,15 m²
SALIDA EMERGENCIA	4,45 m²
VESTIBULO ASEOS	8,95 m²
ASEO MASCULINO	9,35 m²
ASEO FEMENINO	3,20 m²
ASEO ADAPTADO/FEMENINO	5,25 m²
SUPERFICIE UTIL TOTAL	344,61 m²
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	398,40 m²

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018	27/11/2018 17:24:23	C.V.S.: BAJJHHJH35
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;		
Título: ANEXO		
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA		





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verificación de Firma
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
9dV3q7onmbYc5Qa1T7dOp==

CAPITULO II. PROPAGACION INTERIOR

Página 23/76

2.1. COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIOS

El local se encuentra formando parte de un edificio comercial y conforme a lo dispuesto en la tabla 1.1 "Condiciones de compartimentación en sectores de incendio" del DB SI 1, se encontrará formando parte un único sector de incendio.

2.2. RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS DELIMITADORES DE SECTORES DE INCENDIOS.

Constituyendo todo el local un único sector de incendios, no existen paredes interiores con un nivel de resistencia al fuego mínimo a satisfacer.

Para establecer la resistencia al fuego que han de cumplir el resto de elementos atenderemos lo fijado en la tabla 1.2 del DB SI 1. Dichos valores para el caso que nos ocupa son los siguientes:

ELEMENTO DELIMITADOR	RESISTENCIA AL FUEGO
Paredes.	EI 90
Puertas de Paso.	EI ₂ 45-C5 (persiana para sectorización con zona común de centro comercial)
Techos	EI 90

2.3. LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL

No procede al no existir en el local cocina ni ninguna otra zona de riesgo especial.

2.3.1. CONDICIONES DE LAS ZONAS CON RIESGO ESPECIAL

No procede.

2.4.2. ESPACIOS OCULTOS. PASO DE INSTALACIONES

La resistencia al fuego requerida a los elementos de compartimentación de incendios se debe mantener en los puntos en los que dichos elementos son atravesados por elementos de las instalaciones.

En nuestro caso existen bajantes de saneamiento de los locales comerciales situados en planta superior. Para las bajantes de saneamiento se aplicará solución constructiva consistente bien en colocación de placas tipo PROMAT o bien solución mediante proyección de vermiculita para alcanzar un EI-90.

2.4.3. REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO

Las paredes, y techos de las zonas de estudio estarán cubiertas por material de clase C-s2, d0. Los suelos de las zonas de estudio estarán recubiertos por el material de clase E-FL.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es/verificacion/". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN CON SERVICIO DE CAFETERÍA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN CON SERVICIO DE CAFETERÍA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

CAPITULO III. PROPAGACIÓN EXTERIOR

Página 24/76

3.1. MEDIANERAS Y FACHADAS

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/8dv3a7c91n6bY45Qa1F7z0p85z>

Las medianerías con los locales colindantes presentarán una resistencia al fuego de al menos EI 90. En nuestro caso será de EI 120.

Propagación Horizontal:

Siendo el ángulo formado por las fachadas de los locales próximos de 180º, con el fin de limitar el riesgo de propagación a dichos locales, la distancia mínima a respetar entre huecos de locales diferentes será de 0,50 m.

Propagación Vertical:

En la parte superior del local se encuentra una planta destinada a locales comerciales por todo el perímetro de la fachada, pero encontrándose los huecos alejados de la misma, por lo que no existe riesgo de propagación.

3.2. CUBIERTAS

No existen encuentros entre fachadas y cubiertas que pertenezcan a sectores de incendio diferentes.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018

27/11/2018 17:24:23

C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





CAPITULO IV. EVACUACIÓN DE OCUPANTES

4.1. COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN

No procede.

4.2. CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN

Para el cálculo del Aforo máximo del local se tendrá en cuenta lo establecido en el DB-SI del C.T.E y lo establecido en el art. 90.2 del Decreto 205/2005 del BOJA.

Debido a las dimensiones de las máquinas, éstas se instalan en el lugar indicado en el plano adjunto con el fin de mantener las dimensiones mínimas para pasillos de evacuación según la normativa vigente. Para el dimensionamiento de las vías de evacuación se tendrá en cuenta el artículo 90.2, del Decreto 205/2005 del BOJA. También se tendrá en cuenta el cumplimiento del dimensionado de los elementos de paso según CTE-SI.

A continuación se especifica la superficie ocupada por las distintas máquinas recreativas, mesas o aparatos de otros juegos y el cálculo del aforo según Decreto 205/2005 (BOJA) y el DB-SI-3 del C.T.E.

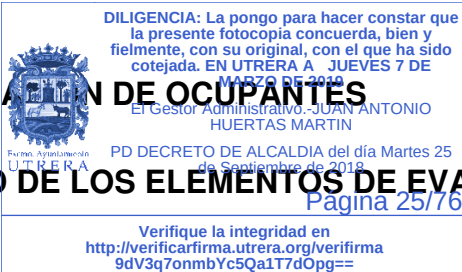
LEYENDA DE MAQUINARIA		
Nº	UNID.	DESCRIPCION
1	1	MAQUINA MULTIJUGADOR B-3 (RULETA 8 P) (1x5,88) = 5,88 M2
2	4	MAQ. MULTIJUGADOR TIPO B-3 (3 PUESTOS) (4x1,50) = 6,00 M2
3	5	MAQ. MULTIJUGADOR TIPO B-3 (4 PUESTOS) (5x2,00) = 10,00 M2
4	4	MAQUINA TIPO B-1 (3x0,50) =2,00 M2
5	4	MAQUINA TIPO B-4 (4x0,50) =2,00 M2
6	6	MAQUINA AUXILIAR (6x0,50) = 3,00 M2
7	1	TERMINAL DE EXPEDICION
		Sup. Total, ocupada por máquinas= 28,88 M2

AFORO MÁXIMO SEGÚN DECRETO 250/2005 (BOJA)

Sup. Zona de público = Zona cafetería (39,55m²) + Sala de Juego (210,30 m²) = **249,85 m²**

Sup. Zona de apuestas = **12,00 m²**

Sup. Ocupada por máquinas: 28,88 m2



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

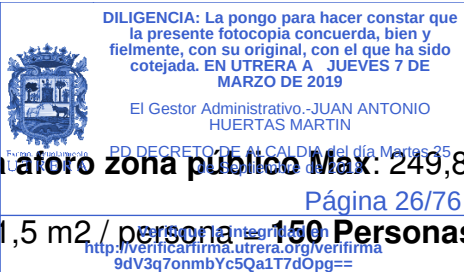
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL.

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35





Sup. Computable para aforo zona público Max: $249,85 - 25,88 = 223,97 \text{ m}^2$

Aforo Max. = $223,97 / 1,5 \text{ m}^2 / \text{persona} = 150 \text{ Personas}$

Sup. Computable para aforo zona apuestas Max: $12,00 - 3,00 = 9,00 \text{ m}^2$

Aforo Max. = $9,00 / 1,5 \text{ m}^2 / \text{persona} = 6 \text{ Personas}$

Aforo Max. = $150 \text{ personas} + 6 \text{ personas} = 156 \text{ Personas}$

Por lo tanto el **aforo según Decreto 205/2005** será = **156 personas**

AFORO MÁXIMO SEGÚN CTE-DB-SI

Sup. Zona de público = Zona cafetería ($39,55 \text{ m}^2$) + Sala de Juego ($210,30 \text{ m}^2$) = **$249,85 \text{ m}^2$**

Sup. Zona de apuestas = **$12,00 \text{ m}^2$**

Sup. Ocupada por máquinas: $28,88 \text{ m}^2$

Sup. Computable para aforo zona público Max: $249,85 - 25,88 = 223,97 \text{ m}^2$

Aforo Max. = $223,97 / 1,5 \text{ m}^2 / \text{persona} = 149 \text{ Personas}$

Sup. Computable para aforo zona apuestas Max: $12,00 - 3,00 = 9,00 \text{ m}^2$

Aforo Max. = $9,00 / 1,5 \text{ m}^2 / \text{persona} = 6 \text{ Personas}$

Sup. Zona de servicio: Zona barra ($21,70 \text{ m}^2$) + Office ($4,96 \text{ m}^2$) = **$26,66 \text{ m}^2$**

Aforo = $26,66 / 10 \text{ m}^2 / \text{persona} = 3 \text{ Personas}$

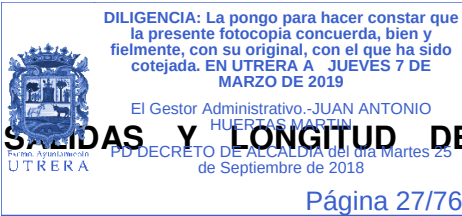
Aforo Max. = $149 \text{ Personas} + 6 \text{ Personas} + 3 \text{ Persona} = 158 \text{ Personas}$

Por lo tanto el **aforo según DB-SI CTE** es de **148 personas**

Cogeremos el valor más restrictivo, en este caso el valor de ocupación calculado según Decreto 250/2005.

LUEGO EL AFORO TOTAL DEL LOCAL ES DE 156 PERSONAS.





4.3. NÚMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

Página 27/76

El establecimiento contará con tres salidas de planta, aun siendo exigibles únicamente dos salidas al tener una densidad de ocupación superior a 100 personas. No excediendo de 25m la distancia hasta algún punto donde existan al menos dos recorridos de evacuación alternativos. La longitud de todos los recorridos de evacuación hasta la salida de planta a un espacio exterior seguro no excede de 50 m.

La puerta de salida al exterior secundaria abrirá en el sentido de evacuación, al ser el aforo mayor de 50 personas y ser una puerta con hoja abatible.

En las puertas de apertura automática (acceso principal), estas dispondrán de un sistema tal que, en caso de fallo del mecanismo de apertura o del suministro de energía, abra la puerta e impida que ésta se cierre, o bien que, cuando sean abatibles, permita su apertura manual. En ausencia de dicho sistema, deben disponerse puertas abatibles de apertura manual que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

4.4. DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

4.4.1. ASIGNACIÓN DE OCUPANTES

4.4.2. CÁLCULO

El dimensionado de los elementos de evacuación lo realizaremos conforme a los criterios indicados en la tabla 4.1 "Dimensionado de los elementos de la evacuación" del DB SI 3.

De este modo, conforme a las características del establecimiento proyectado y los criterios de dicha tabla, las dimensiones mínimas de los elementos de evacuación serán los indicados en la siguiente tabla:

ELEMENTO DE EVACUACIÓN	DIMENSIONADO	RESULTADO	ADOPTADO
Puertas y pasos.	$A \geq P/200 \geq 0,8$	0,80	$\geq 0,80m$
Pasillos y rampas.	$A \geq P/200 \geq 1,0$	1,00	$\geq 1,00 m$

4.4.3. PROTECCIÓN DE ESCALERAS

La actividad se realizará únicamente en la planta baja del edificio. Además tampoco serían exigibles al tener que salvar una altura de evacuación inferior a 20m.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN CON SERVICIO DE CAFETERÍA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN CON SERVICIO DE CAFETERÍA





4.4.4. PUERTAS SITUADAS EN RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

El local cuenta con las siguientes puertas de salida:

- 1 ACCESO-SALIDA (Avda. General Giráldez) 2 hojas de 0,80 c/u (1,60m).
- 1 ACCESO-SALIDA (Galería Comercial) 2 hojas de 0,70 cada una (1,40m).
- 1 SALIDA DE EMERGENCIA (C/ Escultor Antonio Susillo) 1 hoja de 1,02m

Las puertas de salida previstas como salida de planta o de edificio y las previstas para la evacuación de más de 50 personas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura, sin tener que utilizar llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.

Al ser la ocupación prevista superior a 50 personas, las puertas que sean abatibles abrirán hacia fuera del local, en el sentido de la evacuación.

Las puertas de apertura automática (acceso principal) dispondrán de un sistema tal que, en caso de fallo del mecanismo de apertura o del suministro de energía, abra la puerta e impida que ésta se cierre, o bien que, cuando sean abatibles, permita su apertura manual. En ausencia de dicho sistema, deben disponerse puertas abatibles de apertura manual que cumplan las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

4.4.5. SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

Se dispondrá de señales indicativas de dirección de los recorridos que deben seguirse desde todo origen de evacuación.

Para su ubicación se seguirán las directrices marcadas en el mencionado artículo y conforme se refleja en el documento de Planos.

Se instalarán las siguientes señales:

- Se pondrá una señal con el rótulo “SALIDA” cercano a la puerta de acceso.
- Se pondrán señales indicativas de dirección de los recorridos de, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y en particular.
- Todos los extintores de incendios serán señalizados con una indicativa de “EXTINTOR”. En este caso, las señales serán visibles incluso en caso de fallo del alumbrado normal.

Las señales se ajustarán a lo indicado en la Norma UNE 23034: 1988.

4.4.6. CONTROL DEL HUMO DE INCENDIO

El establecimiento proyectado no se encuentra recogido en el DB SI3, dentro de aquellos que deban de contar con instalación de control del humo generado en un incendio.





CAPITULO V. DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO

5.1. DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Para fijar las dotaciones de instalaciones de lucha contra incendios atenderemos las directrices marcadas en la tabla 1.1 del DB SI 4 "Dotación de instalaciones de protección contra incendios". De este modo, dadas las características del establecimiento las instalaciones que será preciso realizar serán las especificadas en la siguiente tabla.

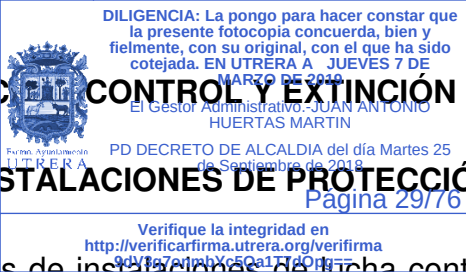
INSTALACIÓN	OBLIGATORIEDAD
Extintores portátiles.	SI
Bocas de incendios.	NO
Ascensor de emergencia.	NO
Hidrantes exteriores.	NO
Inst. Automática de extinción.	NO
Columna seca.	NO
Sistema de detección.	NO
Sistema de alarma.	NO

Como se ha indicado en la tabla anterior se realizará una instalación de extintores portátiles de incendios.

Los extintores a instalar serán de eficacia mínima 21A-113B. Estarán homologados por laboratorio reconocido. Se instalarán de forma que desde cualquier punto ocupable no sea necesario recorrer más de 15 m. Además estarán colocados de forma que la parte más alta del mismo no esté a más de 1,70 m. sobre el nivel del suelo y sin que suponga un obstáculo en las vías de evacuación.

5.2. SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MANUALES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Las instalaciones de lucha contra incendios de utilización manual; tales como extintores portátiles, bocas de incendios equipadas, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción, se indicarán mediante señales normalizadas conforme a la norma UNE 23033-1.



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018

27/11/2018 17:24:23

C.V.S.: BAJJHJH35

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019.
El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 30/76

En función de la distancia de observación, el tamaño de la señal a emplear será el definido en la siguiente tabla:

TAMAÑO	DISTANCIA DE OBSERVACIÓN
210 x 210 mm	$d < 10 \text{ m}$
420 x 420 mm	$10 \text{ m} < d < 20 \text{ m}$
594 x 594 mm	$20 \text{ m} < d < 30 \text{ m}$

Además las señales empleadas serán visibles incluso en caso de fallo en el suministro del alumbrado normal. Para ello, se emplearán bloques autónomos que se encenderán en caso de falta de tensión los cuales dispondrán de una autonomía no inferior a una hora. También podrá emplearse señales foto-luminiscentes cuyas características serán las especificadas en la norma UNE 23035-4:1999.

5.3- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

5.3.1.- Extintores portátiles.

Como norma general instalaremos extintores portátiles en los siguientes lugares:

- Junto a los cuadros eléctricos. (Co2, para fuego eléctrico).
- A una distancia máxima de 15 m. de cualquier punto de origen de evacuación.

Se instalarán extintores de clase mínima 21A ó 113B, según se trate el fuego previsible en ese tipo de local. (Clase A, fuegos de materias sólidas, clase B, fuegos de materias líquidas).

Su número y ubicación puede apreciarse en plano: "Evacuación y P.C.I."

Instalación.

Se situarán en lugares fácilmente visibles y accesibles, próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, y a ser posible próximos a las salidas de evacuación.

El montaje se realizará sobre soportes fijados a paramentos verticales o pilares, de forma que la parte vertical del extintor quede como máximo a 1,70 m. del suelo.

Si el extintor pudiese estar sujeto a posibles daños físicos, químicos o atmosféricos, se protegerá con sistemas adecuados al tipo de daño por el que pueda estar afectado.

La sujeción del extintor a los paramentos se realizará con sistemas que garanticen su estabilidad frente a solicitudes externas y a su propio peso.

Los extintores a instalar cumplirán con la norma UNE 23.110 en cuanto a su fabricación.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCION: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Adecuación del extintor según clase de fuego.

AGENTE EXTINTOR	CLASE DE FUEGO SEGUN UNE 23.010			
	A SOLIDOS	B LIQUIDOS	C GASES	D METAL ESPECIAL
Agua pulverizada	(2)***	*		
Agua a chorro	(2)**			
Polvo BC(convenc)		***	**	
Polvo ABC(poliva)	**	**	**	
Polvo espec.metal				**
Espuma física	(2)**	**		
Anhídrido carbón.	(1)*	*		
Hidrocarburos halogenados	(1)*	**		

Siendo:

- *** Muy adecuado
- ** Adecuado
- * Aceptable

Notas:

- (1) En fuegos poco profundos (inferior a 5 mm), puede asignarse **.
- (2) En presencia de tensión eléctrica no son aceptables como agentes extintores el agua a chorro ni la espuma, el resto de los agentes extintores podrán utilizarse en aquellos extintores que superen el ensayo dieléctrico normalizado en UNE 23.110.

5.3.2.- Instalación de columna seca.

No precisa al no ser su altura de evacuación superior a 24 m.

5.3.3.- Instalación de bocas de incendio equipadas.

No precisa.

5.3.4.- Instalación de detección y alarma.

No precisa.

5.3.5.- Instalación de alarma.

No precisa.

5.3.6.- Instalación de rociadores automáticos de agua.

No precisa.

5.3.7.- Instalación de extinción automática por halon o anhídrido carbónico. CO2.

No precisa.





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	27/11/2018 17:24:23	C.V.S.: BAJJHHJH35
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA		
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;		
Título: ANEXO		
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA		





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019
El Gestor Administrativo: JOAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Febrero de 2018

Verifique la integridad en:
<http://www.coitirm.es: verificación>
9dV3q7onmbYc5Qa1T7dOpq==

5.3.8.- Instalación de alumbrado de emergencia.

Se instalará:

- Encima del cuadro eléctrico.
- Encima de la puerta de salida. [Página 32/76](#)
- Encima de la puerta de salida en cada dependencia donde esté público.
- En todos los locales de riesgo especial.
- En los aseos de público.
- Cuando por la situación de los mencionados anteriormente, sea preciso instalar para cubrir la totalidad de la zona de público con el alumbrado mínimo exigido en el R.E.B.T.

Sus características principales son:

FUNCIÓN	Alumbrado + emergencia
AUTONOMÍA	1 hora
ALIMENTACIÓN	Níquel-cadmio (acumulador estanco)
TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA CARGA ACUMULADORES	230 V
CONSUMO	1x10 W
SUPERFICIE CUBIERTA	40 m2
INDICE DE PROTECCIÓN	65 según UNE 60598
LÚMENES	200 lm.

El alumbrado de emergencia del local, se realizará mediante aparatos autónomos de alumbrado, serán de la marca Legrand mod. URA ONE para interiores (emergencia+señalización), o similar. La alimentación se realizará por medio de acumuladores estancos Ni-Cd, que podrán ser recargados por medio del suministro ordinario del local. Estos aparatos autónomos de alumbrado de emergencia se pondrán en funcionamiento, al existir un corte en el suministro ordinario de energía eléctrica del local o cuando la tensión de suministro caiga por debajo del 70% de su valor nominal

Ascensor de emergencia.

No precisa al no tener que salvar una altura de evacuación superior a 28 m.

5.3.9.- Normas generales a considerar en las instalaciones de protección contra incendios.

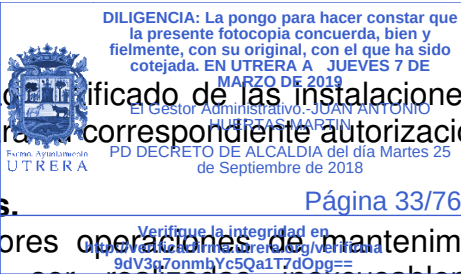
5.3.9.1.- Instaladores.

La instalación de protección contra incendios definida en el presente proyecto deberá ser realizada por un **instalador debidamente autorizado** por el servicio correspondiente.

El instalador deberá abstener de instalar equipos, aparatos u otros componentes de los sistemas de protección contra incendios que no cumplan las disposiciones vigentes que le sean de aplicación, comunicándolo por escrito al usuario o comprador. No serán reanudados los trabajos hasta no sean corregidas las deficiencias advertidas.

Una vez concluida la instalación, el instalador facilitará a la propiedad, la documentación técnica e instrucciones de mantenimiento peculiares de la instalación, necesarias para el buen uso y conservación.





Facilitará a la propiedad el certificado de las instalaciones firmado por el técnico de la empresa instaladora para el correspondiente autorización si fuese precisa.

5.3.9.2.- Mantenedores.

Página 33/76

Igualmente las posteriores operaciones de mantenimiento y reparación de dichas instalaciones deberán ser realizadas inexcusablemente por un **mantenedor debidamente autorizado**.

Su misión será entre otras:

- Revisar, mantener y comprobar los aparatos, equipos o instalaciones de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales.
- Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averías que se produzcan en los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento tenga encomendado.
- Informar por escrito a la propiedad de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Dicho informe será razonado técnicamente.
- Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará al titular de los aparatos, equipos o sistemas.
- Comunicar a la propiedad las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas.

El mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios de la presente instalación y según los medios de extinción disponibles será el siguiente:

EQUIPO O SISTEMA	MANTENIMIENTO CADA 3 MESES.
Extintores de incendios.	Comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc. Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín de gas impulsor (si existe), estado de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.)

EQUIPO O SISTEMA	MANTENIMIENTO CADA AÑO.
Extintores de incendios.	Verificación del estado de carga (peso, presión), y en el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, estado del agente extintor. Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.

EQUIPO O SISTEMA	MANTENIMIENTO CADA 5 AÑOS.
Extintores de incendios.	A partir de la fecha de timbrado del extintor y por tres veces, se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE- AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión (sobre extintores de incendios).

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

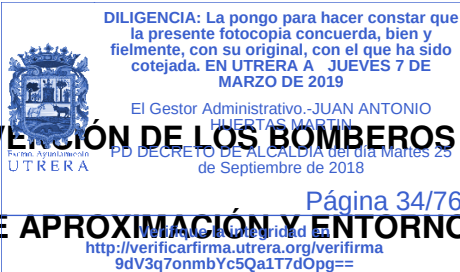
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL.

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35





CAPITULO VI. INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS

6.1. CONDICIONES DE APROXIMACIÓN Y ENTORNO

Los viales de aproximación a los espacios de maniobra a los que se refieren el siguiente apartado, deben cumplir las condiciones siguientes:

- Anchura mínima libre: 3,5 m
- Altura mínima libre o gálibo: 4,5 m
- Capacidad portante del vial: 20 kN/m²

Por lo tanto y teniendo en cuenta las características para nuestro local y sus alrededores, podemos decir que no existen impedimentos para la aproximación de los vehículos de bomberos ya que cumplimos con las distancias anteriores.

6.2. ENTORNO DE LOS EDIFICIOS

Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor a 9 metros deben disponer de un espacio de maniobra que cumpla las siguientes condiciones a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos principales:

- Anchura mínima libre: 5m
- Altura libre o gálibo: la del edificio
- Separación máxima del vehículo al edificio (desde el plano de la calzada hasta el eje de la vía):
 - Edificios de hasta 15 m de altura de evacuación: 23 m.
 - Edificios de entre 15 y 20 m de altura de evacuación: 18m
 - Edificios de más de 20 metros de altura de evacuación: 10m.
- Distancia máxima hasta cualquier acceso principal al edificio: 30m
- Pendiente máxima: 10%

El espacio de maniobra debe mantenerse libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines y otros obstáculos.

En las vías de acceso sin salida de más de 20m de largo se dispondrá de un espacio suficiente para la maniobra de los vehículos del servicio de extinción de incendios.

En nuestro caso no será de aplicación lo anterior ya que el local donde se aloja la actividad en proyecto no supera los 9 metros de altura para la evacuación descendente.

6.3. ACCESIBILIDAD POR FACHADA

La fachada del local será completamente accesible ya que se realizará con materiales de fácil derribo, vidrio en ventanales y persiana metálica en el acceso.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN CON SERVICIO DE CAFETERIA





CAPITULO VII. RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

7.1. RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

Para determinar la resistencia al fuego de un elemento lo estableceremos de alguna de las formas siguientes:

- Comprobando las dimensiones de su sección transversal con lo indicado en las distintas tablas según el material dadas en los anejos C a F, del DB SI, para las distintas resistencias al fuego.
- Obteniendo su resistencia por los métodos simplificados dados en los mismos anejos.
- Mediante la realización de los ensayos que establece el Real Decreto 312/2005 de 18 de marzo.

7.1.1. ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES

Para fijar la resistencia al fuego mínima para los elementos estructurales principales optaremos por lo especificado en la tabla 3.1 “Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales” del DB SI 6.

De este modo, en el caso que nos ocupa puesto que el local se encuentra sobre rasante con una altura de evacuación inferior a 15 metros y teniendo presente el uso del local, la resistencia mínima al fuego especificada es de R-90.

En este caso puesto que no hay locales con riesgo especial, no será de aplicación la tabla 3.2.

7.1.2. ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECUNDARIOS

A los elementos estructurales secundarios, tales como cargaderos les exigiremos el mismo nivel de resistencia al fuego que a los elementos principales.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHJH35

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTÍN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 36/76

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrer.org/verifirma>
9dV3q7onmbYc5Qa1T7d0Pg==

CAPITULO VIII. INSTALACIONES GENERALES Y LOCALES DE RIESGO ESPECIAL

8.1.- Tuberías y conductos.

Tuberías: No procede.

Conductos: No procede.

La ventilación del local se resolverá mediante recuperador de calor ubicado según planos teniendo éste su admisión mediante sistema de conductos y rejillas según planos. Se dispondrán de filtros metálicos de eficacia adecuada para evitar que partículas sólidas salgan al exterior.

8.2.- Instalaciones para extracción de humos.

8.2.1.- Campanas.

No procede.

8.2.2.- Conductos.

No procede.

8.2.3.- Filtros.

No procede.

8.2.4.- Ventiladores.

No procede.

8.3. Locales y zonas de riesgo especial.

8.3.1.- Clasificación.

8.3.1.1.- Locales y zonas de riesgo alto.

No existen.

8.3.1.2.- Locales y zonas de riesgo medio.

No existen.

8.3.1.3.- Locales y zonas de riesgo bajo.

No existen.

8.3.2.- Condiciones exigibles.

No procede.

8.3.2.- Condiciones exigibles.

No procede

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 37/76

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
9dV3q7onmbYc5Qa1T7dOpq==

2: “CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO SUA”



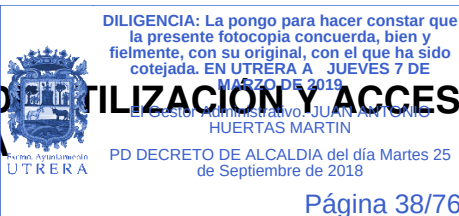
Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018	Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL, Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA
27/11/2018 17:24:23	
C.V.S.: BAJJHHJH35	



Nº2: SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS DB-SUA



CTE, DB-SU "SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN"

- SU 1. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS.
- SU 2. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO.
- SU 3. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO.
- SU 4. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA.
- SU 5. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN.
- SU 6. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO.
- SU 7. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO.
- SU 8. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.
- SU 9. ACCESIBILIDAD.

5.1. Justificación de su cumplimiento.

SU 1. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS.

Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos del local tendrán una resistencia al deslizamiento de acuerdo con lo establecido en el CTE, DB-SU 1.

Los suelos tendrán una clase como mínimo la que marca la tabla 1.2. (SU 1) en función de su localización.

En zonas interiores secas:

- Superficies con pendientes menores que el 6% serán de clase 1
- Superficies con pendientes igual o mayor que el 6% y escaleras serán de clase 2

En zonas interiores húmedas, tales como las entradas a los edificios desde el espacio exterior, terrazas cubiertas, vestuarios, duchas, baños, aseos, cocinas, etc.:

- Superficies con pendientes menores que el 6% serán de clase 2
- Superficies con pendientes igual o mayor que el 6% y escaleras serán de clase 3

Discontinuidades en el pavimento.

Los suelos no presentarán imperfecciones o irregularidades que supongan una diferencia de nivel de más de 6mm.

Los desniveles que no excedan de 50 mm se resolverán con una pendiente que no exceda el 25%.

En zonas interiores para circulación de personas, el suelo no presentará perforaciones o huecos por los que se pueda introducirse una esfera de 15 mm de diámetro.

No habrá barreras para delimitar zonas de circulación.

No habrá un escalón aislado, ni dos consecutivos, excepto en los siguientes casos:

- En zonas de uso restringido.
- En zonas comunes de edificios de Uso Residencial.
- En los accesos a los edificios, bien desde el exterior, bien desde porches, aparcamiento, etc.
- En salidas de uso previsto únicamente en caso de emergencia.
- En el acceso a un estrado o escenario.

Desniveles.

No existirán desniveles ni aberturas susceptibles de ser protegidos o indicados por barreras de protección.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	Verificación en http://www.coitirm.es: verificación 8dV3n7onmbYc50a1T7d0ng55
27/11/2018 17:24:23	
C.V.S.: BAJJHJH35	

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Escaleras y rampas.

No existirán escaleras o rampas en el interior del local.

Página 39/76

SU 2. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO.

Impacto con elementos fijos.

La altura libre de paso en zonas de circulación será, como mínimo, 2100 mm en zonas de Uso Restringido y 2200 mm en el resto de zonas. En los umbrales de las puertas la altura libre será de 2000 mm, como mínimo.

No habrá electos fijos que sobresalgan de la fachada.

Las paredes de fachada no tendrán electos salientes a una altura comprendida entre 1000 mm y 2200 mm, medida a partir del suelo.

No habrá elementos volados.

Impacto con elementos practicables.

No habrá pasillos cerrados susceptibles de ser barridos por ninguna puerta.

No habrá puertas de vaivén.

Impacto con elementos frágiles.

Las únicas superficies acristaladas que habrá serán las propias de las puertas de entrada, siendo estas protegidas por perfiles de la propia carpintería. No serán puertas con gran superficie acristalada.

La superficie acristalada resistirá sin romper un impacto de nivel 3 o tendrá una rotura de forma segura.

Atrapamiento.

No existirá riesgo de atrapamiento ya que las puertas correderas existentes se quedarán empotradas en obra tal y como se puede observar en planos.

SU 3. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO.

Cuando las puertas de un recinto tengan un dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, existirá algún sistema de desbloqueo de las puertas desde el exterior del recinto.

Las dimensiones y la disposición de los recintos y espacios serán adecuadas para garantizar a los posibles usuarios en silla de ruedas la utilización de los mecanismos de apertura y cierre de las puertas y el giro en su interior, libre de barrido por las puertas.

La fuerza de las puertas de salida será de 150 N, como máximo o 25 N, según sea el caso.

SU 4. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA.

En cada zona se dispondrá de una instalación de alumbrado capaz de proporcionar un nivel de iluminación adecuado. Según SU4.

Alumbrado de emergencia.

El local dispondrá de un alumbrado de emergencia, que en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la viabilidad de los usuarios de manera que puedan abandonar el local evitando las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes.

SU 5. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN.

No procede.





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	
27/11/2018 17:24:23	
C.V.S.: BAJJHJH35	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.:	
Título: ANEXO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019.
El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verificarfirma>
9dv3q7onmbYc5Qa1T7d0Pg==

Página 40/76

SU 6. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO.

No procede.

SU 7. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO.

No procede.

SU 8. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.

No procede.

SU .9 ACCESIBILIDAD

El local dispondrá de un itinerario accesible que comunique todas las zonas de uso público (Aseos, barra, zona de mesas) con el acceso accesible del local.

Itinerario accesible

Itinerario que, considerando su utilización en ambos sentidos, cumple las condiciones que se establecen a continuación:

- Desniveles	- Los desniveles se salvan mediante rampa accesible conforme al apartado 4 del SUA 1, o <i>ascensor accesible</i> . No se admiten escalones
- Espacio para giro	- Diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos en el vestíbulo de entrada, o portal, al fondo de pasillos de más de 10 m y frente a <i>ascensores accesibles</i> o al espacio dejado en previsión para ellos
- Pasillos y pasos	- Anchura libre de paso $\geq 1,20$ m. En zonas comunes de edificios de <i>uso Residencial Vivienda</i> se admite 1,10 m - Estrechamientos puntuales de anchura $\geq 1,00$ m, de longitud $\leq 0,50$ m, y con separación $\geq 0,65$ m a huecos de paso o a cambios de dirección
- Puertas	- Anchura libre de paso $\geq 0,80$ m medida en el marco y aportada por no más de una hoja. En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta debe ser $\geq 0,78$ m - Mecanismos de apertura y cierre situados a una altura entre 0,80 - 1,20 m, de funcionamiento a presión o palanca y maniobrables con una sola mano, o son automáticos - En ambas caras de las puertas existe un espacio horizontal libre del barrido de las hojas de diámetro Ø 1,20 m - Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón $\geq 0,30$ m - Fuerza de apertura de las puertas de salida ≤ 25 N (≤ 65 N cuando sean resistentes al fuego)
- Pavimento	- No contiene piezas ni elementos sueltos, tales como gravas o arenas. Los felpudos y moquetas están encastrados o fijados al suelo - Para permitir la circulación y arrastre de elementos pesados, sillas de ruedas, etc., los suelos son resistentes a la deformación
- Pendiente	- La pendiente en sentido de la marcha es $\leq 4\%$, o cumple las condiciones de rampa accesible, y la pendiente transversal al sentido de la marcha es $\leq 2\%$

El aseo accesible estará comunicado con el itinerario accesible, dispondrá de un espacio para giro de diámetro 1,50 m libre de obstáculos, la puerta si es abatible abrirá hacia fuera o será corredera, dispondrá de barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno. El lavabo tendrá un espacio libre inferior de 70 cm de altura y 50 cm de profundidad sin pedestal, con una altura ≤ 85 cm

Servicios higiénicos accesibles

Los *servicios higiénicos accesibles*, tales como aseos accesibles o vestuarios con elementos accesibles, son los que cumplen las condiciones que se establecen a continuación:





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 41/76

<http://verificafirma.utrera.org/verifirma>
9dv3q7onmbYc5Qa1T7d0pg==

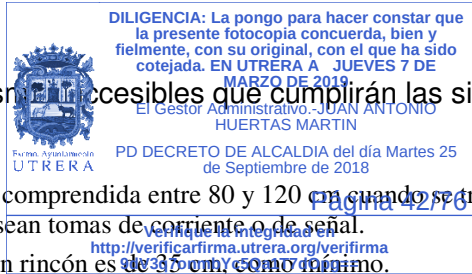
- Aseo accesible	- Está comunicado con un <i>itinerario accesible</i>
- Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos	- Puertas que cumplen las condiciones del <i>itinerario accesible</i> . Son abatibles hacia el exterior o correderas
- Dispone de barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno	
- Vestuario con elementos accesibles	- Está comunicado con un <i>itinerario accesible</i>
	- Espacio de circulación
	- En baterías de lavabos, duchas, vestuarios, espacios de taquillas, etc., anchura libre de paso $\geq 1,20$ m
	- Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos
	- Puertas que cumplen las características del <i>itinerario accesible</i> . Las puertas de cabinas de vestuario, aseos y duchas accesibles son abatibles hacia el exterior o correderas
	- Aseos accesibles
	- Cumplen las condiciones de los aseos accesibles
	- Duchas accesibles, vestuarios accesibles
	- Dimensiones de la plaza de usuarios de silla de ruedas 0,80 x 1,20 m
	- Si es un recinto cerrado, espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos
	- Dispone de barras de apoyo, mecanismos, accesorios y asientos de apoyo diferenciados cromáticamente del entorno

El equipamiento de aseos accesibles y vestuarios con elementos accesibles cumple las condiciones que se establecen a continuación:

- Aparatos sanitarios accesibles	- Lavabo	- Espacio libre inferior mínimo de 70 (altura) x 50 (profundidad) cm. Sin pedestal
	- Inodoro	- Altura de la cara superior ≤ 85 cm
	- Ducha	- Espacio de transferencia lateral de anchura ≥ 80 cm y ≥ 75 cm de fondo hasta el borde frontal del inodoro. En <i>uso público</i> , espacio de transferencia a ambos lados
	- Urinario	- Altura del asiento entre 45 – 50 cm
		- Espacio de transferencia lateral de anchura ≥ 80 cm al lado del asiento
		- Suelo enrasado con pendiente de evacuación $\leq 2\%$
- Barras de apoyo	- Fáciles de asir, sección circular de diámetro 30-40 mm. Separadas del paramento 45-55 mm	
	- Fijación y soporte soportan una fuerza de 1 kN en cualquier dirección	
	- Barras horizontales	- Se sitúan a una altura entre 70-75 cm
		- De longitud ≥ 70 cm
	- En inodoros	- Son abatibles las del lado de la transferencia
	- En duchas	- Una barra horizontal a cada lado, separadas entre sí 65 – 70 cm
		- En el lado del asiento, barras de apoyo horizontal de forma perimetral en al menos dos paredes que formen esquina y una barra vertical en la pared a 60 cm de la esquina o del respaldo del asiento
- Mecanismos y accesorios	- Mecanismos de descarga a presión o palanca, con pulsadores de gran superficie	
	- Grifería automática dotada de un sistema de detección de presencia o manual de tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento ≤ 60 cm	
	- Espejo, altura del borde inferior del espejo $\leq 0,90$ m, o es orientable hasta al menos 10° sobre la vertical	
	- Altura de uso de mecanismos y accesorios entre 0,70 – 1,20 m	
- Asientos de apoyo en duchas y vestuarios	- Dispondrán de asiento de 40 (profundidad) x 40 (anchura) x 45-50 cm (altura), abatible y con respaldo	
	- Espacio de transferencia lateral ≥ 80 cm a un lado	



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Nº V.: 392.767/2018	C.V.S.: BAJJHHJH35
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	
Título: ANEXO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	



Se dispondrá de mecanismos accesibles que cumplirán las siguientes características

Mecanismos accesibles

- Están situados a una altura comprendida entre 80 y 120 cm cuando se trate de elementos de mando y control, y entre 40 y 120 cm cuando sean tomas de corriente o de señal.
- La distancia a encuentros en rincón es de 35 cm, como mínimo.
- Los interruptores y los pulsadores de alarma son de fácil accionamiento mediante puño cerrado, codo y con una mano, o bien de tipo automático.
- Tienen contraste cromático respecto del entorno.
- No se admiten interruptores de giro y palanca.
- No se admite iluminación con temporización en cabinas de aseos accesibles y vestuarios accesibles.

Se dispondrá de un punto de atención accesible que cumplirá las siguientes características

Punto de atención accesible

Punto de atención al público, como ventanillas, taquillas de venta al público, mostradores de información, etc., que cumple las siguientes condiciones:

- Está comunicado mediante un *itinerario accesible* con una entrada principal accesible al edificio.
- Su plano de trabajo tiene una anchura de 0,80 m, como mínimo, está situado a una altura de 0,85 m, como máximo, y tiene un espacio libre inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x profundidad), como mínimo.
- Si dispone de dispositivo de intercomunicación, éste está dotado con bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto.

Punto de llamada accesible

Punto de llamada para recibir asistencia que cumple las siguientes condiciones:

- Está comunicado mediante un *itinerario accesible* con una entrada principal accesible al edificio.
- Cuenta con un sistema intercomunicador mediante *mecanismo accesible*, con rótulo indicativo de su función, y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva.



Verifique la integridad en <https://www.coitrim.es/verificacion/9d43q7ommb7csqa17u0pg==>

Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad

- 1 Con el fin de facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria y segura de los edificios, se señalizarán los elementos que se indican en la tabla 2.1, con las características indicadas en el apartado 2.2 siguiente, en función de la zona en la que se encuentren.

Tabla 2.1 Señalización de elementos accesibles en función de su localización¹

Elementos accesibles	En zonas de uso <i>privado</i>	En zonas de uso <i>público</i>
Entradas al edificio accesibles	Cuando existan varias entradas al edificio	En todo caso
<i>Itinerarios accesibles</i>	Cuando existan varios recorridos alternativos	En todo caso
<i>Ascensores accesibles</i> ,		En todo caso
Plazas reservadas		En todo caso
Zonas dotadas con bucle magnético u otros sistemas adaptados para personas con discapacidad auditiva		En todo caso
<i>Plazas de aparcamiento accesibles</i>	En todo caso, excepto en uso <i>Residencial Vivienda</i> las vinculadas a un residente	En todo caso
<i>Servicios higiénicos accesibles</i> (aseo accesible, ducha accesible, cabina de vestuario accesible)	---	En todo caso
Servicios higiénicos de <i>uso general</i>	---	En todo caso
<i>Itinerario accesible</i> que comunique la vía pública con los <i>puntos de llamada accesibles</i> o, en su ausencia, con los <i>puntos de atención accesibles</i>	---	En todo caso

2.2 Características

- 2 Las entradas al edificio accesibles, los *itinerarios accesibles*, las *plazas de aparcamiento accesibles* y los *servicios higiénicos accesibles* (aseo, cabina de vestuario y ducha accesible) se señalizarán mediante SIA, complementado, en su caso, con flecha direccional.
- 3 Los *ascensores accesibles* se señalizarán mediante SIA. Asimismo, contarán con indicación en Braille y arábigo en alto relieve a una altura entre 0,80 y 1,20 m, del número de planta en la jamba derecha en sentido salida de la cabina.
- 4 Los servicios higiénicos de *uso general* se señalizarán con pictogramas normalizados de sexo en alto relieve y contraste cromático, a una altura entre 0,80 y 1,20 m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada.
- 5 Las bandas señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve de altura 3±1 mm en interiores y 5±1 mm en exteriores. Las exigidas en el apartado 4.2.3 de la Sección SUA 1 para señalar el arranque de escaleras, tendrán 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera. Las exigidas para señalar el *itinerario accesible* hasta un *punto de llamada accesible* o hasta un *punto de atención accesible*, serán de acanaladura paralela a la dirección de la marcha y de anchura 40 cm.
- 6 Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE 41501:2002.





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 44/76

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
9dV3q7onmbYc5Qa1T7d0pg==

3: “CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO HS”

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018	Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL, Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA
27/11/2018 17:24:23	
C.V.S.: BAJJHHJH35	





Nº 3: JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-HS SALUBRIDAD



EXIGENCIAS BÁSICAS DE SALUBRIDAD.

Página 45/76

EXIGENCIA BÁSICA HS1: Protección frente a la humedad.

EXIGENCIA BÁSICA HS2: Recogida y evacuación de residuos.

EXIGENCIA BÁSICA HS3: Calidad del aire interior.

EXIGENCIA BÁSICA HS4: Suministro de agua.

EXIGENCIA BÁSICA HS5: Evacuación de aguas.

DB HS1.

Sección HS 1 Protección frente a la humedad

Mantenimiento y Conservación

Comprobación del estado de conservación del revestimiento: posible aparición de fisuras, desprendimientos, humedades y manchas. (3 años).

Comprobación de la posible existencia de grietas y fisuras, así como desplomes u otras deformaciones, en la hoja principal. (5 años).

Comprobación estado cámara. (10 años).

DB HS2.

Sección HS 2 Recogida y evacuación de residuos

Ámbito de aplicación

Edificios de viviendas de nueva construcción, tengan o no locales destinados a otros usos, en lo referente a la recogida de los residuos ordinarios recogidos en ellos.

Para los edificios y locales con otros usos la demostración de la conformidad con las exigencias básicas debe realizarse mediante un estudio específico adoptando criterios análogos a los establecidos en esta sección.

Diseño y Dimensionado

Almacén de contenedores de edificio y espacio de reserva.

En nuestro caso la recogida de residuos en la zona se realiza por recogida centralizada con contenedores de calle de superficie por lo que se deberá de disponer de un espacio de reserva en el que pueda ubicarse un almacén de contenedores para cuando la recogida de residuos pase a tener recogida puerta a puerta.

Aunque no es obligatorio disponer de un almacén de residuos específico en nuestro local si que se habilitará una zona donde se ubicarán los distintos contenedores de residuos separados según su naturaleza según se puede observar en planos adjuntos.

Los residuos producidos, tanto por su tipo como por su cantidad, son asimilables a los producidos en un domicilio, y por lo tanto podrán recibirse en los contenedores del Servicio Municipal de Ingeniería Urbana.

Los residuos que produce la actividad poseen la siguiente manipulación:

1.- *Los envoltorios, envases, etc. Se depositarán en un contenedor apropiado y en lugar concreto.*

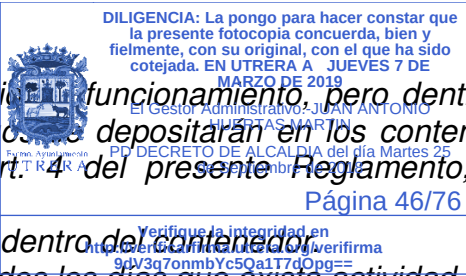
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





2.- Pasado el horario de funcionamiento, pero dentro del horario de recogida de basuras, ambos residuos se depositarán en los contenedores del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 4 del presente Reglamento, realizándose los siguientes cuidados:

- Todos quedarán dentro del contenedor.
- Se evacuarán todos los días que exista actividad.
- Se llevarán directamente desde el almacén u otro lugar adecuado hasta el contenedor.
- Los envases de vidrio no retornables, en su caso, se almacenarán en cajas, y diariamente se depositarán en los contenedores para recogida de vidrio.

Diseño y Dimensionado

Almacén de contenedores de edificio y espacio de reserva.

Al ser una reforma de un local existente no le será de aplicación este punto. Por lo que no se dispondrá de almacén para albergar los posibles residuos en contenedores hasta depositarlos en el lugar indicado a tal efecto.

Los residuos producidos, tanto por su tipo como por su cantidad, son asimilables a los producidos en un domicilio, y por lo tanto podrán recibirse en los contenedores del Servicio Municipal de Ingeniería Urbana.

Los residuos que produce la actividad poseen la siguiente manipulación:

- Los envoltorios, envases, etc. Se depositarán en un contenedor apropiado y en lugar concreto.
- Pasado el horario de funcionamiento, pero dentro del horario de recogida de basuras, ambos residuos se depositarán en los contenedores del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 4 del presente Reglamento, realizándose los siguientes cuidados:
 - Todos quedarán dentro del contenedor.
 - Se evacuarán todos los días que exista actividad.
 - Se llevarán directamente desde el almacén u otro lugar adecuado hasta el contenedor.
 - Los envases de vidrio no retornables, en su caso, se almacenarán en cajas, y diariamente se depositarán en los contenedores para recogida de vidrio.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: ANEXO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,





DB HS3.

Sección HS 3 Calidad del aire interior

1 Generalidades

Ámbito de aplicación

En este caso no será de aplicación ya que este DB se aplica solamente a edificios de viviendas.

En este caso será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios para controlar el bienestar y la calidad del aire interior.

Según indica la ITE 1.1.4.2.2 al estar destinado nuestro local a "SALON DE JUEGO" podemos seleccionar una calidad de aire IDA3. El caudal mínimo del aire exterior de ventilación lo calcularemos utilizando el método indirecto de caudal de aire por persona (Tabla 1.4.2.1): Para una calidad de aire IDA3 nos da un caudal de aire de ventilación de 8 dm³/s por persona,

Al tener un sistema de climatización en el local es necesario instalar un sistema de renovación de aire donde tanto la aportación del aire exterior al local (mediante filtros) como la extracción del aire viciado del local hacia el exterior se realice previo paso por los elementos necesarios para su limpieza y a través de una instalación de conductos y rejillas colocadas en el falso techo del local.

Anteriormente, en la justificación del cumplimiento del DB-SI se calculó la ocupación del local y vimos que la ocupación total era de 155 personas. Esta ocupación se ha tenido en cuenta para calcular la evacuación del local en cuanto a dimensiones de recorridos y puertas de evacuación y para la dotación de protección contra incendios. El RITE indica que se deberá calcular la ventilación del local en función de la ocupación del mismo pero no exige que dicha ocupación deba ser la misma que la calculada según DB-SI del CTE. En este sentido la Guía Técnica sobre Ahorro y Recuperación de Energía en Instalaciones de Climatización publicada por el IDAE en junio de 2012, en el apartado 4 "Recuperadores de calor" (pag. 61) desarrolla un ejemplo de cálculo de ventilación en el que realiza el cálculo de la ocupación según CTE DB SI-3 "Evacuación de ocupantes" pero luego indica que (en instalaciones de climatización se suelen utilizar menores densidades de ocupantes, siendo perfectamente válido).

Por lo tanto para el cálculo del caudal necesario de renovación, tendremos en cuenta la ocupación "estimada real", con el fin de no sobredimensionar el cálculo del caudal de renovación de aire, lo que conllevaría también un aumento de la demanda energética de climatización al tener que expulsar más aire climatizado del que realmente sería necesario. Dicha ocupación será en el caso hipotético de que estén ocupados todas las máquinas de juego y todos los asientos de la zona de cafetería. Por lo que la ocupación "estimada real" únicamente a efectos del cálculo de ventilación será de 71 personas. Por lo que el caudal de ventilación en la zona de público será:

Según RITE:

$$Q_{vent.} = 8 \times 71 = 0,568 \text{ dm}^3/\text{s} = 2.044,8 \text{ m}^3/\text{h}$$

La calidad de aire interior y la ventilación se realizarán de forma mecánica mediante recuperador de calor TECNA Mod. RCE 2.300 EC y filtros F6+F7 capaz de ventilar un caudal de aire superior al calculado.

DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

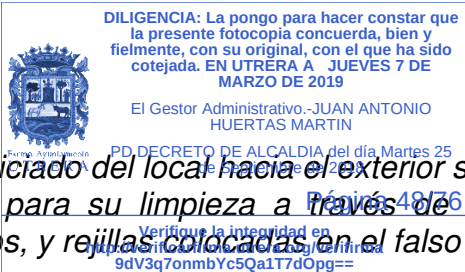
Página 47/76

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma9dv3q7onmbYc5Qa1T7d0pg==>

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	27/11/2018 17:24:23	C.V.S.: BAJJHHJH35
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA		
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,		
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;		
Título: ANEXO		
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA		





La extracción del aire viciado del local hacia el exterior se realizará previo paso por los elementos necesarios para su limpieza a través de los filtros y a través de una instalación de conductos, y rejillas colocadas en el falso techo del local.

Para la entrada de aire limpio al local se colocaran rejillas de entrada de aire en la fachada del local, con sus correspondientes filtros tipo F7, que asegura la renovación de aire en el local.

DB HS4 Y DB HS5.

Las instalaciones de suministro y evacuación de aguas cumplirán con los establecido en el DB-HS-4 y 5 respectivamente, en la medida de lo posible y dentro de nuestro local a adecuar, debido a que este se encuentra ubicado dentro de un edificio ya construido con anterioridad a la entrada en vigor del C.T.E. y se conectarán con instalaciones ya construidas como decimos antes de la entrada en vigor del C.T.E.

DB HS4 SUMINISTRO DE AGUA

Propiedades de la instalación

El agua de la instalación debe cumplir lo establecido en la legislación vigente sobre agua para consumo humano.

Los materiales utilizados en la instalación se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Las tuberías y accesorios no producirán concentraciones de sustancias nocivas, (Real Decreto 140/2003; de 7 de febrero).
- No se modificará la salubridad del agua.
- Las tuberías serán resistentes a la corrosión interior.
- Funcionarán eficazmente en las condiciones de servicio previstas.
- No presentarán incompatibilidad electroquímica entre sí.
- Deben ser resistentes a temperaturas de hasta 40°C y las temperaturas exteriores.
- Deben ser compatibles con el agua suministrada y no deben favorecer la migración de sustancias de los materiales en cantidades que sean un riesgo para la salubridad y limpieza del agua del consumo humano.
- La vida útil de los materiales no debe disminuir debido a su envejecimiento.

Ahorro de agua

Debe disponerse un sistema de contabilización de agua fría y agua caliente para cada consumo de agua individualizable.

Los grifos estarán dotados de sistemas de ahorro de agua, tales como pulsadores que tienen un tiempo de funcionamiento desde que se acciona para su uso.

Diseño

La instalación de suministro de agua del local depende de la Acometida General instalada a tal efecto en el edificio así como el contador, ubicado en la Centralización de Contadores del edificio.

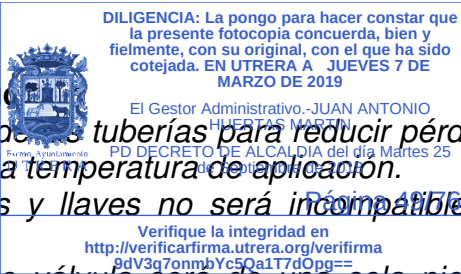
Puesta en servicio

La empresa instaladora estará obligada a efectuar una prueba de resistencia y estanquidad de todas las tuberías, elementos y accesorios, estando todos sus componentes vistos y accesibles para su control.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.cotirm.es/verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	Nº V.: 392.767/2018 27/11/2018 17:24:23 C.V.S.: BAJJHHJH35
Título: ANEXO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,	





Productos de Construcción

El aislamiento térmico de las tuberías para reducir pérdidas de calor, se realizará con coquillas resistentes a la temperatura de aplicación.

El material de válvulas y llaves no será incompatible con las tuberías en que se intercalen.

El cuerpo de la llave o válvula será de una sola pieza de fundición o fundida en bronce, latón, acero, acero inoxidable, aleaciones especiales o plástico.

Solamente se emplearán válvulas de cierre por giro de 90º como válvulas de tubería si sirven como órgano de cierre para trabajos de mantenimiento.

Serán resistentes a una presión de servicio de 10 bar.

Mantenimiento y Conservación

En las instalaciones de agua de consumo humano que no se pongan en servicio después de 4 semanas desde su terminación, o aquellas que permanezcan fuera de servicio más de 6 meses, se cerrará su conexión y se procederá a su vaciado.

DB HS5 EVACUACIÓN DE AGUAS

Configuraciones de los sistemas de evacuación

Redes de pequeña evacuación:

Las redes de pequeña evacuación deben diseñarse conforme a los siguientes criterios:

- a) el trazado de la red debe ser lo más sencillo posible para conseguir una circulación natural por gravedad, evitando los cambios bruscos de dirección y utilizando las piezas especiales adecuadas;
- b) deben conectarse a las bajantes; cuando por condicionantes del diseño esto no fuera posible, se permite su conexión al manguetón del inodoro;
- c) la distancia del bote sifónico a la bajante no debe ser mayor que 2,00 m;
- d) las derivaciones que acometan al bote sifónico deben tener una longitud igual o menor que 2,50 m, con una pendiente comprendida entre el 2 y el 4 %;
- e) en los aparatos dotados de sifón individual deben tener las características siguientes:
 - i) en los fregaderos, los lavaderos, los lavabos y los bidés la distancia a la bajante debe ser 4,00 m como máximo, con pendientes comprendidas entre un 2,5 y un 5 %;
 - ii) en las bañeras y las duchas la pendiente debe ser menor o igual que el 10 %;
 - iii) el desagüe de los inodoros a las bajantes debe realizarse directamente o por medio de un manguetón de acometida de longitud igual o menor que 1,00 m, siempre que no sea posible dar al tubo la pendiente necesaria.
- f) debe disponerse un rebosadero en los lavabos, bidés, bañeras y fregaderos;
- g) no deben disponerse desagües enfrentados acometiendo a una tubería común;
- h) las uniones de los desagües a las bajantes deben tener la mayor inclinación posible, que en cualquier caso no debe ser menor que 45º;
- i) cuando se utilice el sistema de sifones individuales, los ramales de desagüe de los aparatos sanitarios deben unirse a un tubo de derivación, que desemboque en la bajante o si esto no fuera posible, en el manguetón del inodoro, y que tenga la cabecera registrable con tapón roscado;
- j) excepto en instalaciones temporales, deben evitarse en estas redes los desagües bombeados.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018

27/11/2018 17:24:23

C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Elementos que componen las instalaciones.

Dimensionado

Debe utilizarse el método de adjudicación del número de unidades de desagüe (UD) a cada aparato sanitario en función de que el uso sea público o privado.

TIPO DE APARATO SANITARIO	Unidades de desagüe UD		Diámetro mínimo sifón y derivación Individual (mm) Uso privado Uso público
	Uso privado	Uso público	
Lavabo bidé ducha bañera (con o sin ducha)	1 2 2 3 2 3 3 4 4 5 8 10 -4-2-3.5 36-23-		32 40 32 40 40 50 40 50 100 100 100 100 -50-40-40-50-40-40-
Vertedero	-8		-100
Fuente para beber	-0.5		-25
Sumidero sifónico	13		40 50
Lavavajillas	36		40 50
Lavadora	3 6 7-8-6-8-		40 50 100-100-100-100-

Construcción

La instalación de evacuación de aguas residuales se ejecutará con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena construcción y a las instrucciones del director de obra y del director de ejecución de la obra.

Características generales de los materiales

De forma general, las características de los materiales definidos para estas instalaciones serán:

- a) Resistencia a la fuerte agresividad de las aguas a evacuar.
- b) Impermeabilidad total a líquidos y gases.
- c) Suficiente resistencia a las cargas externas.
- d) Flexibilidad para poder absorber sus movimientos.
- e) Lisura interior.
- f) Resistencia a la abrasión.
- g) Resistencia a la corrosión.

Materiales de las canalizaciones

Conforme a lo ya establecido, se consideran adecuadas para las instalaciones de evacuación de residuos las canalizaciones que tengan las características específicas establecidas en las siguientes normas:

- a) Tuberías de fundición según normas UNE EN 545:2002, UNE EN 598:1996, UNE EN 877:2000.
- b) Tuberías de PVC según normas UNE EN 1329-1:1999, UNE EN 1401-1:1998, UNE EN 1453-1:2000, UNE EN 1456-1:2002, UNE EN 1566-1:1999.
- c) Tuberías de polipropileno (PP) según norma UNE EN 1852-1:1998.
- d) Tuberías de gres según norma UNE EN 295-1:1999.
- e) Tuberías de hormigón según norma UNE 127010:1995 EX.

Condiciones de los materiales de los accesorios

Cumplirán las siguientes condiciones:

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019
El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Febrero de 2019
Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
9dV3g7o9mbYc5Qa1T7dOp9==

Página 51/76

- a) Cualquier elemento metálico o no que sea necesario para la perfecta ejecución de estas instalaciones reunirá en cuanto a su material, las mismas condiciones exigidas para la canalización en que se inserte.
- b) Las piezas de fundición destinadas a tapas, sumideros, válvulas, etc., cumplirán las condiciones Exigidas para las tuberías de fundición.
- c) Las bridas, presillas y demás elementos destinados a la fijación de *bajantes* serán de hierro metalizado o galvanizado.
- d) Cuando se trate de *bajantes* de material plástico se intercalará, entre la abrazadera y la *bajante*, un manguito de plástico.
- e) Igualmente cumplirán estas prescripciones todos los herrajes que se utilicen en la ejecución, tales como peldaños de pozos, tuercas y y bridas de presión en las tapas de registro, etc.

Mantenimiento y Conservación

- 1 Para un correcto funcionamiento de la instalación de saneamiento, se debe comprobar periódicamente la estanqueidad general de la red con sus posibles fugas, la existencia de olores y el mantenimiento del resto de elementos.
- 2 Se revisarán y desatascarán los sifones y válvulas, cada vez que se produzca una disminución apreciable del caudal de evacuación, o haya obstrucciones.
- 3 Cada 6 meses se limpiarán los sumideros de locales húmedos y cubiertas transitables, y los botessifónicos. Los sumideros y calderetas de cubiertas no transitables se limpiarán, al menos, una vez al año.
- 4 Una vez al año se revisarán los *colectores* suspendidos, se limpiarán las arquetas sumidero y el resto de posibles elementos de la instalación tales como pozos de registro, bombas de elevación.
- 5 Cada 10 años se procederá a la limpieza de arquetas de pie de bajante, de paso y sifónicas o antes si se apreciaban olores.
- 6 Cada 6 meses se limpiará el separador de grasas y fangos si este existiera.
HS5 - 22
- 7 Se mantendrá el agua permanentemente en los sumideros, botes sifónicos y sifones individuales para evitar malos olores, así como se limpiarán los de terrazas y cubiertas.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitrim.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCION: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 52/76

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
9dV3q7onmbYc5Qa1T7d0Pg==

4: “CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO HR”



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es/verificacion/>". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

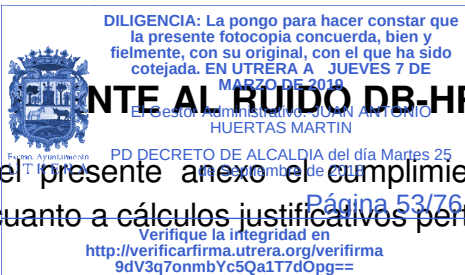
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO; Título: ANEXO Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	Nº V.: 392.767/2018
	27/11/2018 17:24:23
	C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA



Nº4: PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO DB-HR

Tiene por objeto el presente anexo el cumplimiento de lo especificado en la normativa en vigor, en cuanto a cálculos justificativos pertinentes y ficha justificativa.



1 Aislamiento acústico a ruido aéreo

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS VERTICALES

Paredes separadoras de zonas interiores, de igual uso

El índice global de reducción acústica, ponderado A, RA, de la *tabiquería* no será menor que 33 dBA.

La separación entre las dependencias estará realizada a base de tabiquería de ladrillo cerámico de 9cm de espesor y tabiquería de ladrillo cerámico de 9 y 12cm de espesor terminado con aplacado de yeso (pladur), que proporciona un aislamiento acústico a ruido aéreo mínimo de R de 33 dBA.

Paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos y fachada

Los cerramientos medianeros estarán realizados a base de doble pared de ladrillo cerámico de 25cm tomado con mortero de cemento y cámara intermedia con fibra aislante de poliéster y lámina viscoelástica intermedia Marca ChovACUSTIC 65LR 70/4 (o similar). A continuación existirá una cámara de aire de 2 cm y placas de yeso laminado atornilladas a perfilera rellena de 4cm de napa de poliéster "ChovaNAPA" (o similar) la capa interior del local se terminará con aplacado de yeso laminado (pladur) el cual se pintará con pintura lisa de algún color. Proporcionando un aislamiento global de **66,9 dB(A)**.

Los cerramientos de fachada contarán con la misma composición de los cerramientos medianeros pero teniendo en cuenta las partes acristaladas tendremos un aislamiento global de **46,9 dB(A)**.

ELEMENTOS HORIZONTALES DE SEPARACION

Existe un forjado unidireccional de hormigón armado, con bovedillas de hormigón de 230 mm. de espesor y 280 Kg/m²., de masa unitaria 120 Kg/m², Debajo de dicho forjado se instalará un compuesto de lana mineral 40mm + lámina visco elástica alta densidad de 4mm marca ChovACUSTIC65LR 70/4 (o similar), a continuación se sitúa la cámara de aire intermedia, un aislante de lana de roca de 50mm de grosor y el falso techo de aplacado de yeso (pladur) el cual estará pintado en color negro que proporciona un aislamiento a ruido aéreo R de **73,9 dBA**.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES SONORAS.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE

MARZO DE 2018

El Cesor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 54/76

- 1.- Fuente emisora de ruidos procedente del compresor del equipo de climatización, y en el propio local los extractores de aire, pequeños compresores de las máquinas de mo (botelleros).
- 2.- Conversaciones de los clientes.
- 3.- Monitores de TV.
- 4.- Resto de Máquinas.

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.

Se adoptan las siguientes medidas correctoras:

- Máquinas de aire acondicionado:

Las unidades se colocarán con soportes antivibratorios, específicos para aislamiento de vibraciones, seleccionados en función del peso de la máquina y su frecuencia de trabajo.

Las máquinas de arranque violento, las que trabajan por golpes o choques bruscos, y las dotadas de órganos con movimiento alternativo, deberán estar aisladas de la estructura de la edificación y del suelo del local por medio de materiales absorbentes de la vibración.

- Extractores de aire:

Las unidades se colocarán con soportes antivibratorios, específicos para aislamiento de vibraciones, seleccionados en función del peso de la máquina y sus r.p.m. Se separarán de la fachada de forma que el sonido emitido por el extractor se encuentre lo suficientemente alejado de la fachada para evitar la salida de éste al exterior. Se instalará además en el ventilador de descarga de aire al exterior un sistema de silenciador de ruidos

Las conversaciones de los clientes:

En desarrollo de la actividad normal su nivel sonoro no se estima superen los normales de cualquier vivienda.

Equipo de música:

No procede al no existir equipo de música.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	
Título: ANEXO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	
Nº V.: 392.767/2018	C.V.S.: BAJJHHJH35
27/11/2018 17:24:23	





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en <http://www.coitrim.es: verificacion>

9dV3q70nmbYCSQa1TfduPg=

Página 55/76

Aparatos visuales y audiovisuales (Televisores):

En el local existirán dos tipos de televisores, unos que serán meramente monitores (sin sonido) que estarán situados en panel multipantalla y serán meramente elementos decorativos, careciendo de sonido.

El otro tipo de televisor/es a instalar será un televisor pequeño tipo doméstico el cual no se estima que supere el nivel de 68 dBA a un metro de distancia del altavoz. Cabe decir que fuera cual fuera el nivel de emisión del televisor éste se utilizará de manera que o bien permanezca en silencio o a muy bajo volumen dando siempre un sonido ambiental en el local. Aun así, aunque no se estime que se supere el nivel de sonido indicado, en caso de comprobarse que se pudiera superar dicho nivel se adoptarán las medidas necesarias para que esto no suceda ya sea anulando completamente el sistema de sonido del televisor, instalando algún limitador de sonido homologado para televisores o mediante cualquier otra medida correctora que se estime oportuna.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 56/76

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
9dV3q7onmbYc5Qa1T7d0pg==

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "<http://www.coitirm.es>: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018	
27/11/2018 17:24:23	
C.V.S.: BAJJHHJH35	

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO;.
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

5: “CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO HE”





Nº5: DB HE. AHORRO DE ENERGÍA.

HE. 1 CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN HE1. LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA.

No procede al ser una adecuación y tener menos de 1.000 m2 útiles.

HE. 2 CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN HE2. RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS.

Según R.I.T.E. al disponer de un sistema de climatización con potencia frigorífica inferior a 70 kw térmicos, dicha legalización corresponde al instalador autorizado con la presentación de memoria y Certificado del Instalador en la Dirección General de Industria.

HE. 3. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN.

Nos ajustaremos a lo indicado en DB-HS3.

El local dispondrá de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus *usuarios* y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

En el método de cálculo utilizado se obtendrán como mínimo los siguientes resultados para cada zona:

- Valor de eficiencia energética de la instalación VEEI;
- Iluminancia media horizontal mantenida Em en el plano de trabajo;
- Índice de deslumbramiento unificado UGR para el observador.

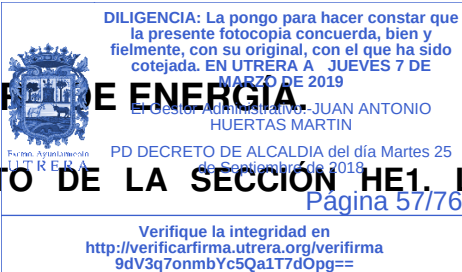
Para garantizar en el transcurso del tiempo el mantenimiento de los parámetros luminotécnicos adecuados y la eficiencia energética de la instalación VEEI, se llevará a cabo un plan de mantenimiento que consistirá en la reposición de las lámparas, la limpieza de las luminarias y la limpieza de la zona iluminada con la periodicidad necesaria. Dicho plan también deberá tener en cuenta los sistemas de regulación y control utilizados en las diferentes zonas.

El local que pretendemos justificar es un Salón de Juego con servicio de cafetería en el que:

- A) El índice del local (K) utilizado en cálculo es: $K = L \times A / H \times (L + A)$
Siendo:
- L la longitud del local
 - A la anchura del local
 - H la altura del local

En nuestro caso de forma aproximada debido a que el local no es completamente regular

$$K = 19 \times 20 / 3,50 \times (19+20) = 2,78$$



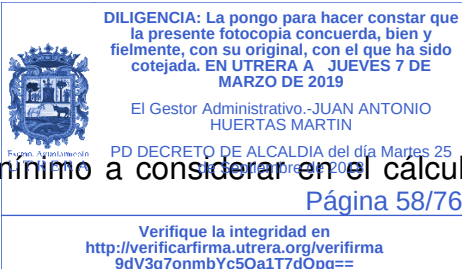
Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es/verificacion/". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





El número de puntos mínimo a considerar en el cálculo de la iluminancia media (E) será:

- a) 4 puntos si $K < 1$
- b) 9 puntos si $2 > K \geq 1$
- c) 16 puntos si $3 > K \geq 2$**
- d) 25 puntos si $K \geq 3$

B) El número de puntos considerados en el cálculo es. :

Nº Uds.	Tipo de Luminaria	Tensión (V)	Potencia (W)	Pot. Total (W)
40	Luminaria led empotrada en techo	12	5	200
5	Luminaria downlight led empotrada en techo	12	15	75
320	Luminaria led en tiras de 1 m	12	10	3.200
33	Luminaria led de superficie en techo	12	25	825
7	Luminaria led (Luz filtrante) de superficie en techo	12	100	700
38	Luminaria led de Al. de Emergencia	230	10	380
2	Rótulos en fachada	12	500	1.000
Potencia Total Alumbrado:				6.380 W

Lo que hace un total de 78 puntos de luz (sin contar el rótulo luminoso, las emergencias y las luminarias led en tiras) mayor al mínimo exigido para $K=2,68$ (que es de 16 puntos de luz)

C) El factor de mantenimiento (F_m) considerado es: 0,9

D) La luminaria media horizontal mantenida (E_m) para nuestro caso según la tabla 5.5 de la norma UNE 12464-1 no está establecida en este tipo de local (asimilable a comedor), pero la consideraremos de 250 lux.

E) El índice de deslumbramiento unificado (UGR) para nuestro caso según la tabla 5.5 de la norma UNE 12464-1 para comedor no está establecido pero consideraremos una $UGR \leq 22$.

F) Los índices de rendimiento de color (R_a) de las lámparas seleccionadas en nuestro caso según la tabla 5.5 de la norma UNE 12464-1 será: $R_a \geq 80$.

G) El VEEI resultante en el cálculo es:

$$VEEI_{\text{calculado}} \leq VEEI_{\text{límite}}$$

En nuestro caso, $VEEI_{\text{límite}} = 10$, considerando el grupo 2 (zonas de representación) según tabla 2.1, valores límite de eficiencia energética de la instalación de iluminación, de la norma del código de técnico de Edificación.

La resultante del valor VEEI calculado es:

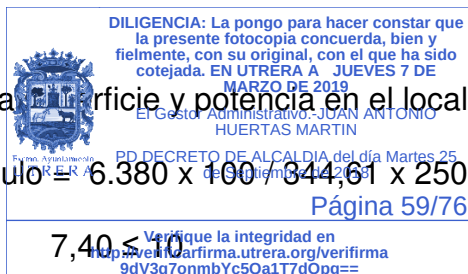
$$VEEI_{\text{calculado}} = P \times 100 / S \times E_m$$





Se toma S y P, la superficie y potencia en el local.

$$VEEI \text{ calculo} = 6.380 \times 100 / 844,61 \times 250 = 7,40$$



Por lo tanto el valor de eficiencia energética de la instalada no supera el límite de la exigida para nuestro caso queda justificada.

SISTEMAS DE CONTROL Y REGULACIÓN.

En el local existirá un sistema de control de encendido y apagado manual, los interruptores estarán bien etiquetados y separados entre sí.

El número de interruptores manuales debe ser superior a la raíz cuadrada del número de luminarias. (N° de interruptores $\geq \sqrt{n^{\circ}}$ de luminarias)

En nuestro caso el local contará con más de 8 interruptores, cumpliendo las condiciones siguientes:

- Toda zona dispondrá al menos de un sistema de encendido y apagado manual, cuando no disponga de otro sistema de control, no aceptándose los sistemas de encendido y apagado en cuadros eléctricos como sistema de control.

Plan de mantenimiento preventivo.

1. Se realizarán mantenimientos de los sistemas de regulación y control propuestos.
2. Se limpiarán las zonas iluminadas con periodicidad e incluyendo el repintado de las mismas.
3. Se limpiarán las lámparas y luminarias con la metodología prevista y con periodicidad.
4. La reposición de lámparas se realizara con frecuencia
5. El control del tiempo de funcionamiento de las lámparas de acuerdo al proyecto.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Nº V.: 392.767/2018	C.V.S.: BAJJHJH35
27/11/2018 17:24:23	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	
Título: ANEXO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,





Tabla 2.1 Valor límite de eficiencia energética de la instalación

grupo	Zonas de actividad diferenciada	VEEI límite
1	administrativo en general	3,5
	andenes de estaciones de transporte	3,5
	salas de diagnóstico (4)	3,5
	pabellones de exposición o ferias	3,5
	aulas y laboratorios (2)	4,0
	habitaciones de hospital (3)	4,5
	zonas comunes (1)	4,5
	almacenes, archivos, salas técnicas y cocinas	5
	aparcamientos	5
	espacios deportivos (5)	5
	recintos interiores asimilables a grupo 1 no descritos en la lista anterior	4,5
	administrativo en general	6
	estaciones de transporte (6)	6
	supermercados, hipermercados y grandes almacenes	6
	bibliotecas, museos y galerías de arte	6
2	zonas comunes en edificios residenciales	7,5
	centros comerciales (excluidas tiendas) (9)	8
	hostelería y restauración (8)	10
	religioso en general	10
	salones de actos, auditorios y salas de usos múltiples y convenciones, salas de ocio o espectáculo, salas de reuniones y salas de conferencias (7)	10
	tiendas y pequeño comercio	10
	zonas comunes (1)	10
	habitaciones de hoteles, hostales, etc.	12
zonas de representación	recintos interiores asimilables a grupo 2 no descritos en la lista anterior	10

(1) Espacios utilizados por cualquier persona o usuario, como recibidor, vestíbulos, pasillos, escaleras, espacios de tránsito de personas, aseos públicos, etc.

(2) Incluye la instalación de iluminación del aula y las pizarras de las aulas de enseñanza, aulas de práctica de ordenador, música, laboratorios de lenguaje, aulas de dibujo técnico, aulas de prácticas y laboratorios, manualidades, talleres de enseñanza y aulas de arte, aulas de preparación y talleres, aulas comunes de estudio y aulas de reunión, aulas clases nocturnas y educación de adultos, salas de lectura, guarderías, salas de juegos de guarderías y sala de manualidades.

(3) Incluye la instalación de iluminación interior de la habitación y baño, formada por iluminación general, iluminación de lectura e iluminación para exámenes simples.

(4) Incluye la instalación de iluminación general de salas como salas de examen general, salas de emergencia, salas de escaner y radiología, salas de examen ocular y auditivo y salas de tratamiento. Sin embargo quedan excluidos locales como las salas de operación, quirófanos, unidades de cuidados intensivos, dentista, salas de descontaminación, salas de autopsias y mortuorios y otras salas que por su actividad puedan considerarse como salas especiales.

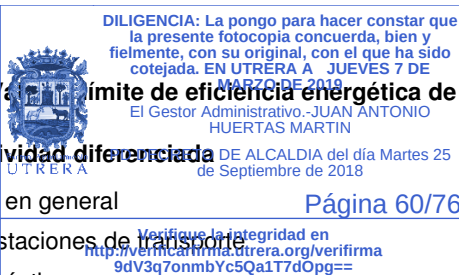
(5) Incluye las instalaciones de iluminación del terreno de juego y graderíos de espacios deportivos, tanto para actividades de entrenamiento y competición, pero no se incluye las instalaciones de iluminación necesarias para las retransmisiones televisadas. Los graderíos serán asimilables a zonas comunes del grupo 1

(6) Espacios destinados al tránsito de viajeros como recibidor de terminales, salas de llegadas y salidas de pasajeros, salas de recogida de equipajes, áreas de conexión, de ascensores, áreas de mostradores de taquillas, facturación e información, áreas de espera, salas de consigna, etc.

(7) Incluye la instalación de iluminación general y de acento. En el caso de cines, teatros, salas de conciertos, etc. se excluye la iluminación con fines de espectáculo, incluyendo la representación y el escenario.

(8) Incluye los espacios destinados a las actividades propias del servicio al público como recibidor, recepción, restaurante, bar, comedor, auto-servicio o buffet, pasillos, escaleras, vestuarios, servicios, aseos, etc.

(9) Incluye la instalación de iluminación general y de acento de recibidor, recepción, pasillos, escaleras, vestuarios y aseos de los Centros comerciales.



Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitirm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

El Comisionado.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN de Septiembre de 2018

Página 61/76

HE. 4. CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.

Como se puede apreciar en los planos del proyecto, (Fontanería y saneamiento) el único punto donde se dispondrá de agua caliente, es en el fregador de la barra, por razones higiénico- sanitarias. Solo los trabajadores tendrán acceso a este punto, siendo su uso prácticamente nulo ya que el servicio de cafetería, es complementario del principal que es el de Salón de Juego.

El consumo de agua caliente en este punto se estima en 25 litros al día, no siéndole de aplicación el HE 4 del CTE.

HE 5. CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

No le es de aplicación según la tabla 1.1 de la He-5.

Murcia, Noviembre de 2018

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: Pedro Murcia Ruiz

Colegiado Nº 5.209, COITI Murcia.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;

Título: ANEXO

Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 62/76

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
9dV3q7onmbYc5Qa1T7dOpg==

ANEXO Nº 2

MEMORIA AMBIENTAL





ANEXO Nº 4: "MEMORIA AMBIENTAL"

1.0 -CLASIFICACION DE LA INSTALACION: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMISORA:

La actividad **Se clasifica Según el Decreto 78/2002**, de 26 de Febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad de Andalucía. Según **ANEXO I**:

III ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

III.2. Establecimientos de actividades recreativas

III.2.1. Establecimientos de juego

III.2.1.d) Salones de Juego

La actividad aparece con el número 13.34: *Salones Recreativos. Salas de Bingo* en el **ANEXO I. CATEGORÍAS DE ACTUACIONES SOMETIDAS A LOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL** de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CATEGORÍA: 13.34

ACTUACIÓN: SALONES RECREATIVOS. SALAS DE BINGO

INSTRUMENTO: CA (Calificación Ambiental)

La actividad se describe como: **SALON DE JUEGO CON SERV. DE CAFETERÍA**

No existe en la presente actividad (Salón de Juego) proceso de producción.

La actividad principal consistirá en la **explotación de máquinas tipo "B"** con premio en metálico programado, de las definidas en el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En nuestro caso nuestro salón estará clasificado dentro del Artículo 88. Punto 2.b) Salones de juego con control de acceso.

Como actividad complementaria, se instalará un servicio de Bar o Cafetería, el cual dispondrá de la correspondiente alta en el Epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas. Este servicio será para **uso exclusivo de los jugadores** del Salón de Juego Se cumplirá con lo establecido en la Normativa Vigente en materia de sanidad, seguridad, industria, protección al consumidor y accesibilidad. Cumplirá con los requisitos y prescripciones exigibles para café-bares establecidos.

Queda clasificada esta instalación de acuerdo con el vigente R. E. B. T Decreto 842/2002 de 2 de agosto como **"Local de pública concurrencia", según ITC-BT-28"**.

Queda clasificado como **local de baja peligrosidad** desde el punto de vista de riesgo de incendio.

Según CTE (SI) no se clasifica en ninguno de sus anexos tomando esta en general, y según el manual de autoprotección de la Dirección General de Protección Civil, con riesgo bajo.

El horario de cierre de los salones de juego será a las dos horas, no obstante los viernes, sábados y vísperas de festivos se prolongará hasta las tres horas.





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrm.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Nº V.: 392.767/2018	C.V.S.: BAJJHHJH35
27/11/2018 17:24:23	
Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL, Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO MARTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Verifique la integridad en: <http://verificarfirma.utor.es/firma/9dV3q7onmbYc5Qa1T7d0pg==>

Página 64/76

1.1.- CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA

Dada la actividad a realizar ésta **no se considera incluida** en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera según anexo incluido en el RD 100/2011 de 28 de enero por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

1.1.1.- Número de focos emisores de humo, vapores o polvos.

No existirán focos emisores de humo, vapor o polvo.

1.1.2.-Combustibles utilizados.

El principal combustible utilizado como fuente de energía en la instalación será la electricidad.

1.1.3.- Contaminantes emitidos.

No procede.

1.1.4.- Situación de los distintos focos emisores, sistemas de captación, evacuación y chimeneas.

No procede.

1.1.5.- Descripción de los equipos, métodos o construcciones previstas para la evacuación de los productos de combustión.

No procede.

1.1.6.- Dispositivos de medida.

No procede.

1.1.7.- Medidas correctoras.

No procede.

1.2.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

Los residuos generados por la actividad se tratarán según lo dispuesto en la normativa vigente autonómica.

1.3.-VERTIDOS LÍQUIDOS.

1. 3.1.-Indicación de los procesos que los generan.

Debido al tipo de actividad a desarrollar en el local que se proyecta, el tipo de vertidos que se efectuará a la red general de alcantarillado, será asimilable al tipo: "**Aguas de Desecho o aguas residuales**" que son vertidos líquidos asimilables a los de cualquier vivienda. Estas aguas serán básicamente las provenientes del aseo.

Por lo tanto solo consideramos como vertido líquido los asimilables a aguas de desecho o residuales del aseo.

1.3.2.-Composición.

Serán de composición orgánica y el resto llevaran detergentes y productos de limpieza varios, todos ellos autorizados y degradables.





1.3.3.-Caudales.

El caudal instantáneo mínimo según Tabla 2 del HS-4 se obtiene según la tabla siguiente:

UD.	L/S UD.	ELEMENTOS	CAUDAL L/S CONSUMO L/Dia
4	0,10	Lavabo	0,40
4	0,10	WC	0,40
2	0,15	Urinario (temporizado)	0,30
1	0,30	Fregaderos	0,30
1	0,25	Lavavajillas	0,25

TOTAL 1,65 L/S

Ahorro de agua

- 1. Debe disponerse un sistema de contabilización tanto de agua fría como de agua caliente para cada unidad de consumo individualizable.
- 2. En las zonas de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua.

1.4.-DESTINO DE LOS VERTIDOS (colector municipal, balsa de evaporación, fosa séptica, cauce público, etc.)

El agua de los aseos, y de la limpieza de los locales, a la red de saneamiento del edificio. En general la instalación se ajustará a las prescripciones de la empresa concesionaria. La instalación interior del local proyectado conecta con la red de bajantes sanitaria del edificio, anteriormente citada.

1.5.- RESIDUOS SÓLIDOS.

1. 5.1.-Indicación de los procesos que generan.

No existen procesos generadores de residuos como tal, sino de la actividad, que pueden considerarse como residuos sólidos urbanos al asimilarse a las basuras domiciliarias. Estos residuos quedan especificados a continuación.

- Papel y cartón. Procedente de las servilletas, papel higiénico, etc., y proveniente de los envases de bebidas, etc.
- Vidrio. Procedente de posibles roturas de vasos y procedente de envases (botellas de bebidas no retornables), etc.
- Plásticos. Procedente de los cubiletes de monedas, vasos desechables, etc., y proveniente de los envases de bebidas, etc.
- Pequeños metales. Procedentes de los envases de bebidas, etc.
- Equipos eléctricos y electrónicos desechados. Provenientes de la sustitución de luminarias tipo LED.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.colitrim.es: verificación". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,





Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es: verificacion". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

Nº V.: 392.767/2018	C.V.S.: BAJJHHJH35
27/11/2018 17:24:23	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;	
Título: ANEXO	
Descripción: INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA	





DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019.
El Gestor Administrativo: JOAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página: 86/76

Verifique la integridad en:
<http://www.coitrim.es: verificacion>
9dV3g7onmbYc5Qa1T7d0pg==

1.5.1.1.- Tipo de residuo e indicación si están entre los comprendidos por la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y el departamento que los desarrolla.

La instalación que se proyecta, generará unos residuos sólidos que están clasificados como **Residuos Domiciliarios sin peligrosidad** dada su cantidad y la similitud con los mismos. Se especifica a continuación la clasificación de los residuos producidos según la **Lista Europea de Residuos (LER) según Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero**.

Residuos generados en la actividad Son los producidos en el local y por los envases de los productos propios de la limpieza del local y de los productos consumidos en los locales (Cartones, plásticos, latas, vidrios).

Residuos no peligrosos	Código LER (Según orden MAM)	Producción diaria	Producción anual
15 Residuos de envases			
Papel y cartón (envases)	150101	0,356 kg.	130 kg.
Vidrio (envases)	150107	0,816 kg.	298 kg.
Plásticos pequeños (envases).	150102	0,205 kg.	75 kg.
Pequeños metales (envases “latas”).	150104	0,410 kg	150 kg
20 Residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de comercios			
Papel y cartón (servilletas, papel higiénico, etc.)	200101	0,054 kg	20 kg
Vidrio (posibles roturas de vasos)	200102	0,005 kg	2 kg
Plásticos pequeños (cubiletes, vasos desechables, etc).	200139	0,013 kg	5 kg
Equipos eléctricos desechados (luminarias LED)	200136	0,005 kg	2 kg
TOTAL		1,86 Kg/día	682 Kg/año

No se instalarán luminarias de tipo fluorescente (Clasificación según Orden MAM/204/2002 como residuo peligroso con el código 20 01 21), ya que según se indicó en proyecto todas las luminarias a instalar serán de tipo LED por lo que la iluminación no supondrá ningún tipo de residuo peligroso.

Los residuos generados en la actividad pueden tener la consideración de residuos urbanos, dada la pequeña cantidad anual generada.



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019.
El Gestor Administrativo: JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

1.5.1.3.- Destino de residuos (aprovechamiento, recogida municipal, incineración, vertedero)

Los residuos producidos estarán distribuidos en contenedores distintos con el fin de garantizar su recogida selectiva y proceder en lo posible a su reciclado. En cuanto a la sustitución de luminarias LED no será necesario el tener un contenedor específico ya que cuando se produzca la rotura de cualquier luminaria será el propio instalador el que sustituirá los equipos estropeados y se encargará de la gestión de los mismos no almacenándose por tanto en el local.

1. 5.1.4- Localización del destino.

Tanto los residuos sólidos como el papel, cartón, plástico, etc. serán depositados en sus correspondientes contenedores municipales, retirado y llevado a los vertederos municipales. En cuanto a la sustitución de luminarias LED como se ha comentado anteriormente será el propio instalador el que retirará los equipos estropeados y se encargará de la gestión de los mismos.

1.6.- RUIDOS.

La descripción de las fuentes de ruido así como de las medidas correctoras adoptadas se justifica en el Anexo 5 "AISLAMIENTO ACUSTICO" del presente proyecto.

1.7.- OLORES.

1.7.1.- Caracterización de los olores.

No se prevé la generación de olores en el local.

1.7.2.- Procesos que los generan.

No procede.

1.7.3.- Perceptibilidad prevista a 8 m. del límite de la instalación o local.

Ninguna.

1.8.- MEDIDAS CORRECTORAS.

1.8.1.- Contaminación atmosférica.

1.8.1.1.- Descripción equipos de depuración previstos. Rendimiento de los mismos.

La salida del aire viciado del local dispondrá de un sistema de filtros antes de expulsar el aire al exterior y será silenciosa. La caja extractora tendrá aislamiento termoacústico y dispondrá de antivibradores de caucho, con el objeto de no transmitir posibles vibraciones a la estructura del edificio.

Si desea verificar este visado puede hacerlo en "http://www.coitrim.es/verificacion/". También puede hacerlo mediante el código QR indicado a la derecha o pinchando aquí.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº V.: 392.767/2018
27/11/2018 17:24:23
C.V.S.: BAJJHJH35

Cliente/Promotor: PLAY ORENES, SL,
DESCRIPCIÓN: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN CON SERVICIO DE CAFETERÍA

Colegiado/s: 5.209. MURCIA RUIZ, PEDRO.;
Título: ANEXO
Descripción: INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALÓN CON SERVICIO DE CAFETERÍA





1.8.1.2.- Contaminantes emitidos tras la depuración.

Ninguno.



1.8.2.- Vertidos líquidos.

Página 68/76

1.8.2.1.- Descripción de los equipos de depuración previstos. Rendimiento de los mismos.

Los vertidos líquidos al ser generados por la limpieza del local, (todo ello con productos biodegradables autorizados) y los generados en los aseos por la actividad humana de contenido orgánico. El agua de los aseos irá directamente, a la red de saneamiento general.

1.8.2.2.- Composición vertidos depurados.

El agua vertida presentará carga orgánica y productos de limpieza biodegradables eliminando en la mayor parte posible los sólidos en la arqueta para ayudar a su fluidez de arrastre en el Colector Municipal.

1.8.3.- Ruidos.

La descripción de las fuentes de ruido así como de las medidas correctoras adoptadas se justifica en el Anexo 5 “ESTUDIO ACUSTICO” del presente proyecto.

1.9.- PROGRAMA DE VIGILANCIA MEDIO AMBIENTAL.

Con el fin de llevar a cabo un programa de vigilancia medio ambiental anualmente se procederá a presentar ante el organismo competente cualquier variación existente en las condiciones otorgadas de la licencia. (gestores de residuos, volumen, etc.); en caso de cambio de gestor se notificará a la Consejería de Medio Ambiente, mensualmente se revisarán los depósitos de almacenamiento de los distintos residuos, verificando que se encuentran en perfectas condiciones.

1.10.- JUSTIFICACIÓN DE LA EVACUACIÓN DE GASES:

Como ya se ha comentado anteriormente, La ventilación del local se resolverá mediante recuperador de calor ubicado según planos. Se dispondrán de filtros metálicos de eficacia adecuada para evitar que partículas sólidas salgan al exterior.

Murcia, Noviembre de 2018

El Ingeniero Técnico Industrial

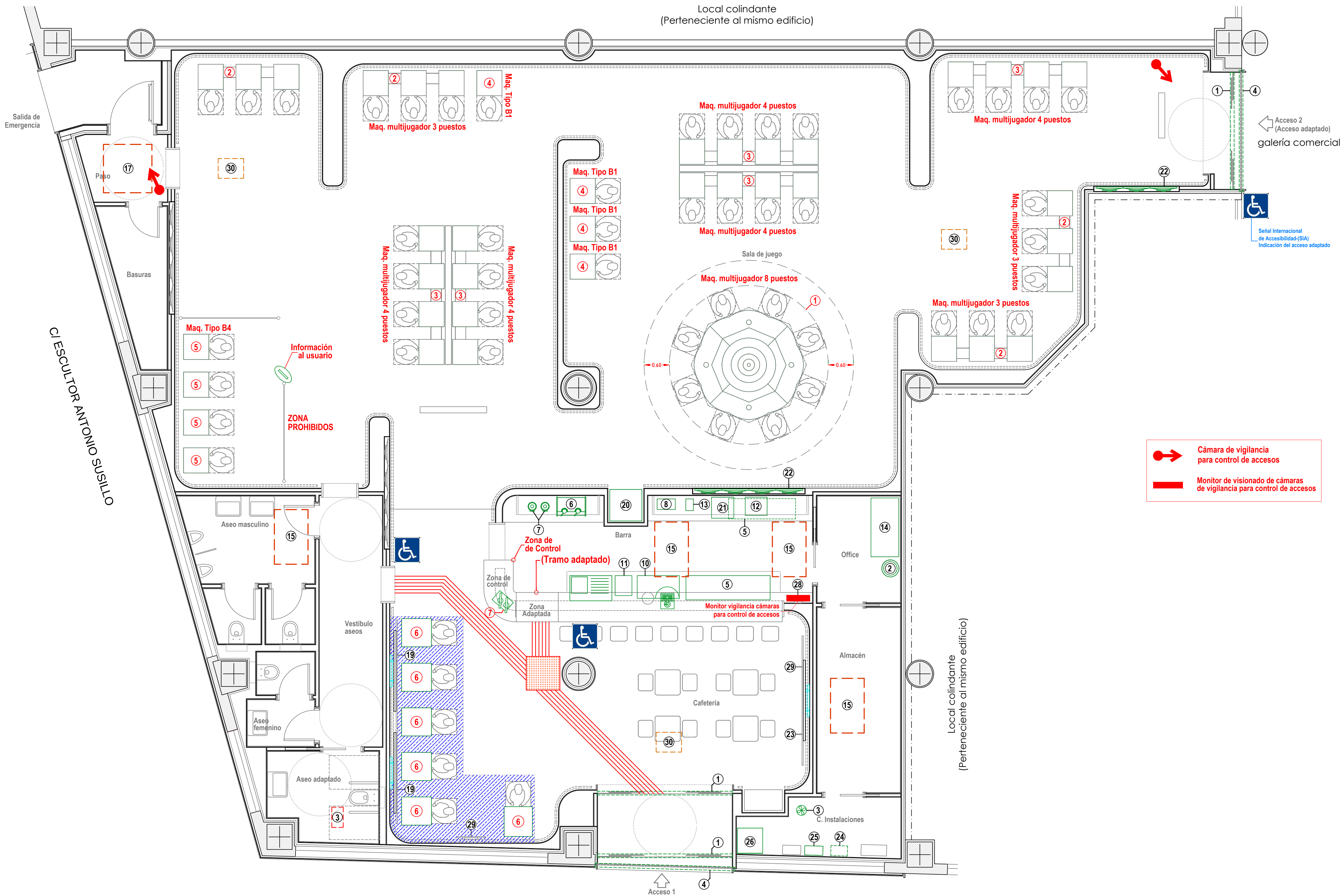
Fdo.: Pedro Murcia Ruiz

Colegiado Nº 5.209, COITI Murcia.





PLANTA BAJA	Sup. útil m ²
Zona Cafetería	39,55
Zona Apuestas deportivas	12,00
Sala de Juego	210,30
Barra	21,70
Office	4,96
Almacén	8,65
Cuarto Instalaciones	4,90
Acceso 1	5,90
Acceso 2	2,30
Salida de Emergencia	4,45
Paso	3,15
Vestíbulo aseos	8,95
Aseo masculino	9,35
Aseo femenino	3,20
Aseo adaptado/ femenino	5,25
SUPERFICIE UTIL	344,61
SUPERFICIE CONSTRUIDA	398,40



Cámara de vigilancia para control de accesos

Monitor de visionado de cámaras de vigilancia para control de accesos

PAVIMENTO PODOTACTIL	
	Roseta de cambio de dirección de 225 botones
	Banda señalizadora visual y táctil (40 cm anchura)

LEYENDA DE MAQUINARIA		
Nº	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	3	PUERTA CORREDERA AUTOMÁTICA
2	1	TERMO ELECTRICO
3	1	EXTRACTOR VENTILACIÓN TIPO ASEOS
4	2	PERSIANA AUTOMATICA
5	2	BOTELLERO
6	1	CAFETERA
7	2	MOLINILLO DE CAFE
8	1	TOSTADOR
9	0	HORNO ELECTRICO
10	1	SERPENTIN
11	1	LAVAVAJILLAS
12	1	MICROONDAS
13	1	EXPRIMIDOR ZUMOS
14	1	CONGELADOR/FRIGO
15	4	UNIDAD INTERIOR DE CLIMATIZACIÓN
16	4	UNIDAD EXTERIOR DE CLIMATIZACIÓN (En cubierta)
17	1	RECUPERADOR DE CALOR - VENTILACION
18	1	MAQUINA EXPENDEDORA DE TABACO
19	2	PANEL MULTIPANTALLA, PARA APUESTAS DEPORTIVAS
20	1	CAJERO DE PAGOS AUTOMÁTICO APUESTAS Y CAMBIO
21	1	CAJA REGISTRADORA (TPV)
22	2	GRUPO DE VARIOS MONITORES EMPOTRADOS (SIN AUDIO)
23	1	MONITORES INFORMATIVOS CUOTAS APUESTAS (SIN AUDIO)
24	1	EQUIPO DE CCTV
25	1	ALARMA ROBO
26	1	RACK EQUIPO TELECOMUNICACIONES
27	1	EXTRACTOR CUARTO DE INSTALACIONES
28	1	MONITOR DE VIGILANCIA
29	1	PANTALLA LED (CON AUDIO)
30	3	SISTEMA ANTIRROBO (GENERADOR VAPOR)

LEYENDA MAQUINARIA DE JUEGO		
Nº	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	1	MÁQ. MULTIJUGADOR TIPO "B-3" (RULETA 8 P) (1x5,88) = 5,88m²
2	4	MÁQ. MULTIJUGADOR TIPO "B-3" (3 PUESTOS) (4x1,50) = 6,00m²
3	5	MÁQ. MULTIJUGADOR TIPO "B-3" (4 PUESTOS) (5x2,00) = 10,00m²
4	4	MÁQUINA TIPO "B-1" (4x0,50) = 2,00m²
5	4	MÁQUINA TIPO "B-4" (4x0,50) = 2,00m²
6	6	MÁQ. AUXILIAR (6x0,50) = 3,00m²
7	1	TERMINAL DE EXPEDICION
		Sup. total ocupada por máquinas = 28,88m²

PROYECTO DE INSTALACION Y APERTURA DE SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA

Escala: 1/50 Fecha: Nov. 2018 Ref: 2577 Plano: 02

0m 1m 2m

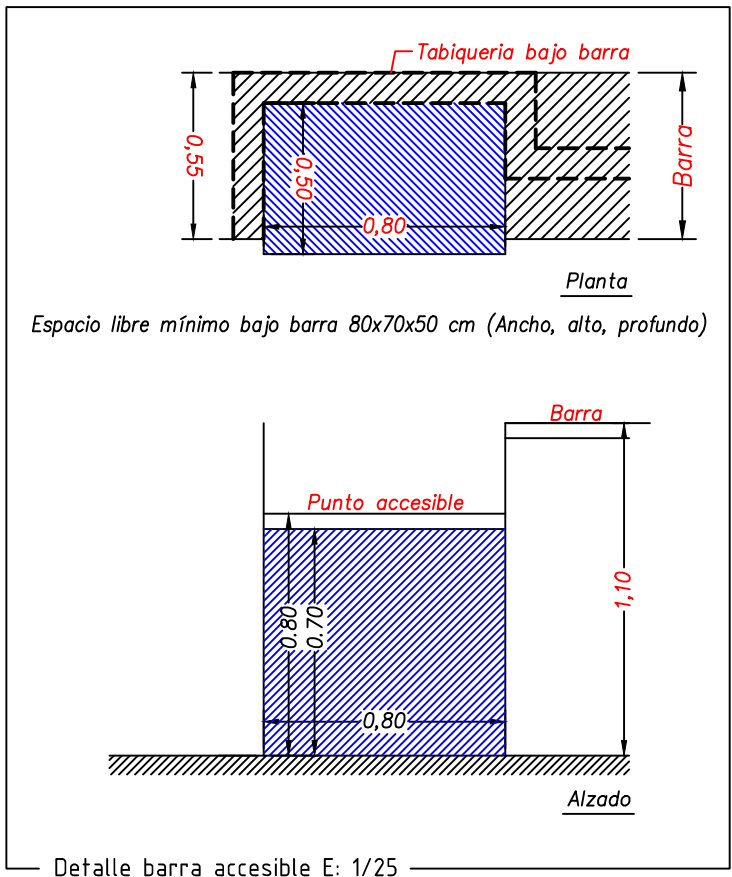
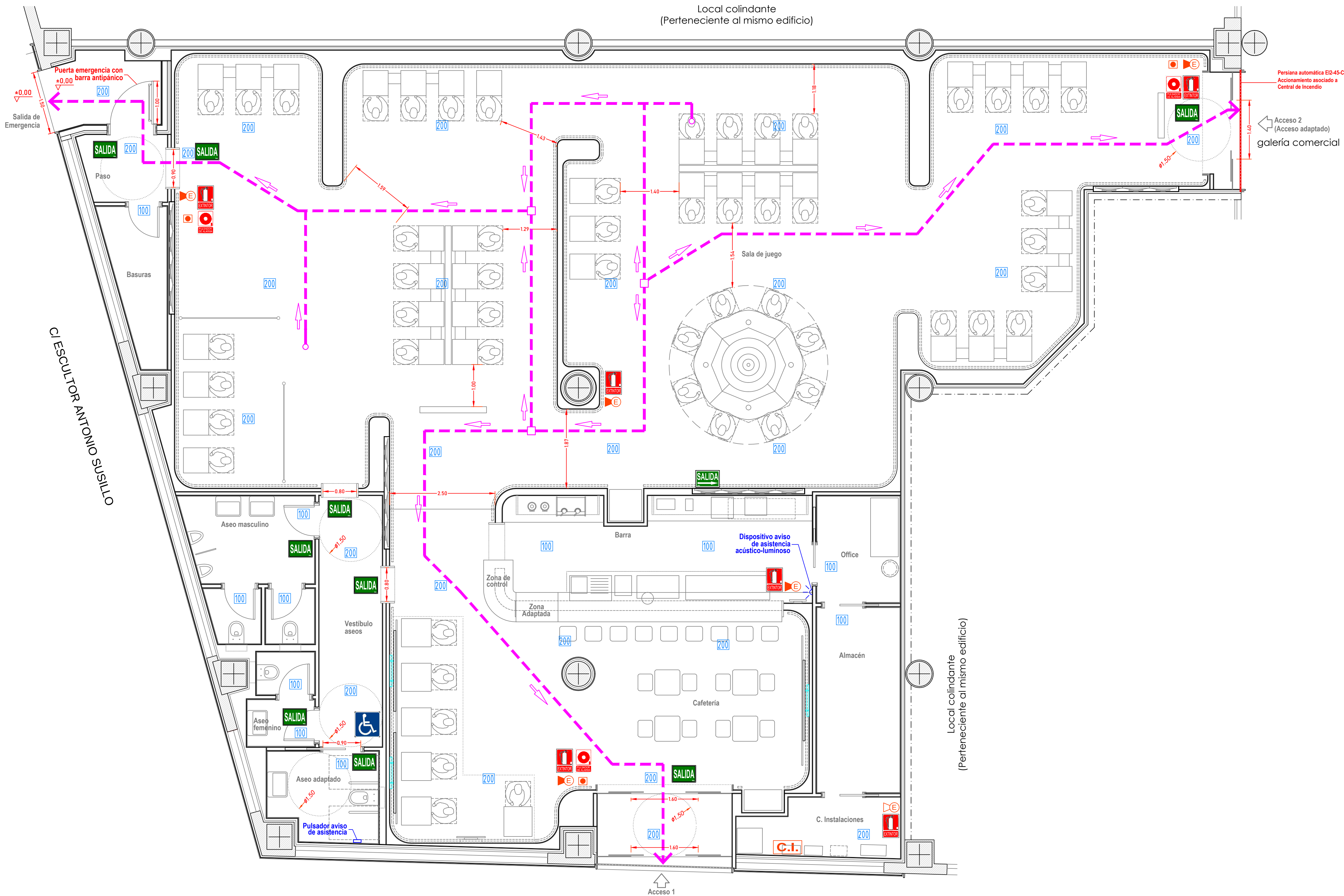
Situación:
Avda. General Giraldez, nº2,
esc. 1, Local 13, C.C.Turismo Molinos*
C.P.: 41710 - UTRERA (Sevilla)

Titular: PLAY ORENES, S.L.

DISTRIB. DE MAQUINARIA

ORENES GRUPO

PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA JANO, S.L. - Avda. del Rocío,16-38A Edif. Murano-Murcia Telf. 968601349 - www.proyectosjano.es



CONTRAINCENDIOS	
	Extintor 6 KG polvo-gas eficacia Min. 21A-113B
	Extintor 2 KG CO2 eficacia Min. 21B (Fuego Eléctrico)
	Pulsador de alarma de incendio
	Central de incendio

EVACUACION-SEÑALIZACION	
	Señal fotoluminiscente de Salida - UNE 23035
	Señal fotoluminiscente de salida de socorro - UNE 23035
	Señal fotoluminiscente de salida de socorro - UNE 23035
	Roseta de cambio de dirección de 225 botones
	Banda señalizadora visual y táctil
	Señal Internacional de Accesibilidad-(SIA)
	Señal fotoluminiscente de extintor - UNE 23035
	Señal fotoluminiscente de pulsador - UNE 23035
	Señal fotoluminiscente de B.I.E.
	Equipo autónomo de Alumb. de emergencia 100 Lm
	Equipo autónomo de Alumb. de emergencia 200 Lm
	Inicio Recorrido de Evacuación
	Punto de inicio de recorrido de evacuación alternativo
	Señido Recorrido de Evacuación
	Recorrido de Evacuación, Longitud más desfavorable < 25 metros hasta inicio de recorrido de evacuación alternativo

AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ

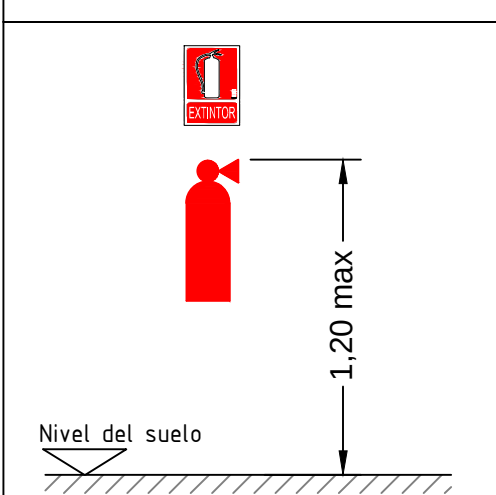
4.2 Cálculo

1 El dimensionado de los elementos de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la tabla 4.1.

Tabla 4.1 Dimensionado de los elementos de la evacuación	
Tipo de elemento	Dimensionado
Puertas y pasos	$A \geq P / 200^{(1)} \geq 0,80 \text{ m}^{(2)}$ La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,23 m.
Pasillos y rampas	$A \geq P / 200 \geq 1,00 \text{ m}^{(3)} (4/5)$

A = Anchura del elemento, [m]
A_p = Anchura de la escalera protegida en su desembarco en la planta de salida del edificio, [m]
h = Altura de evacuación ascendente, [m]
P = Número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.

Detalle colocación de extintores





PROYECTO DE INSTALACION Y APERTURA DE SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA

Escala: 1/50 Fecha: Nov. 2018 Ref: 2577 Plano: 03

0m 1m 2m

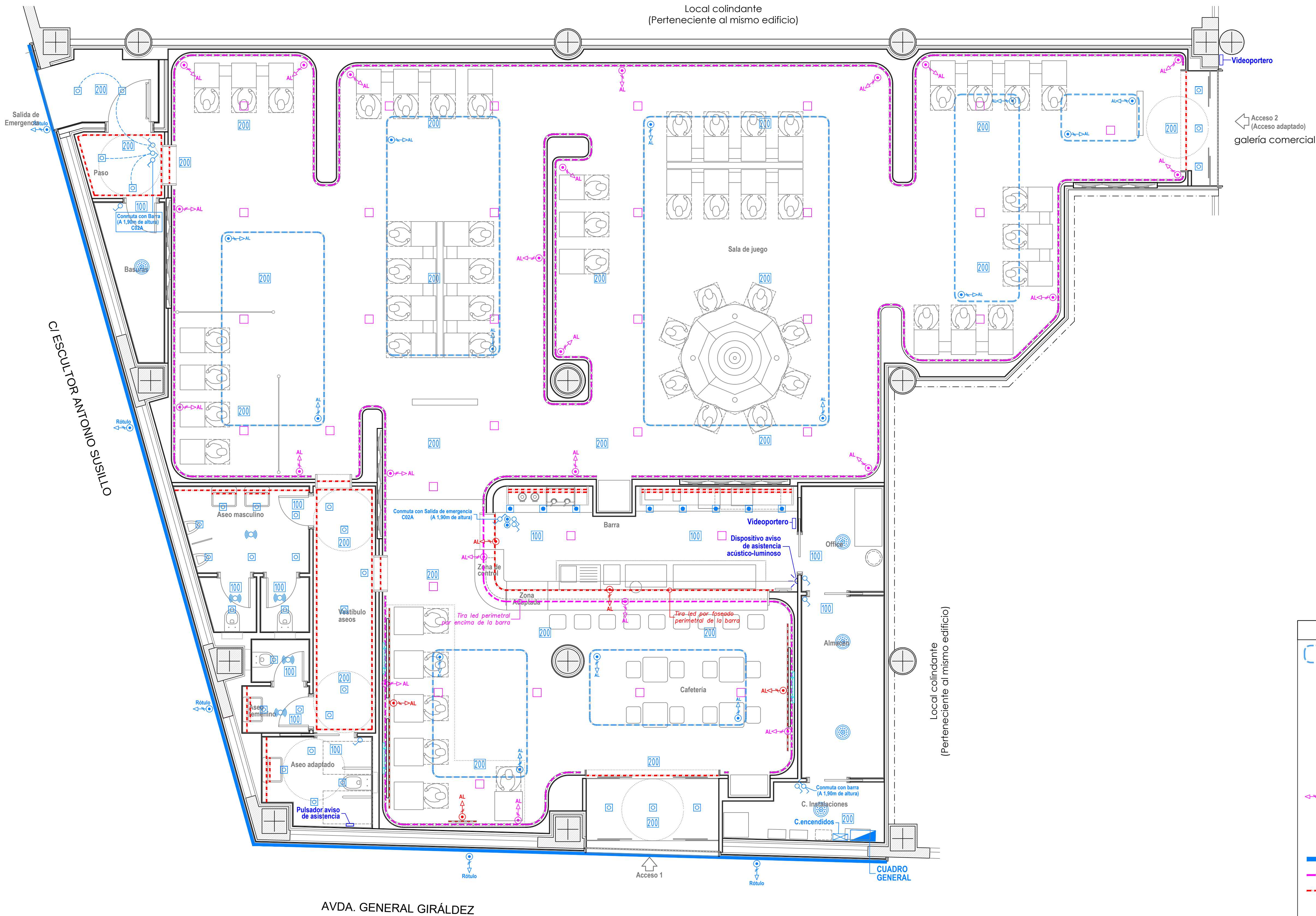
Situación:
Avda. General Giraldez, nº2,
esc. 1, Local 13, C.C. "Los Molinos"
C.P.: 41710 - UTRERA (Sevilla)

Titular: PLAY ORENES, S.L.

EVACUACION Y CONTRAINCENDIOS

ORENES GRUPO

PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA JANO, S.L. - Avda. del Rocío, 16-38A (Edif. Murano)-Murcia Telf. 968601349 - www.proyectosjano.es



LEYENDA DE INST. ELECTRICA - Alumbrado	
	LUMINARIA COLGADA DE LUZ FILTRANTE TIPO LED (Regulable)
	LUMINARIA DE SUPERFICIE TIPO LED 25 W
	LUMINARIA EMPOTRADA EN TECHO TIPO LED 7.5 W (Regulable)
	LUMINARIA EMPOTRADA EN TECHO TIPO LED 7.5 W (No regulable)
	EQUIPO AUTONOMO DE AL. DE EMERG. TIPO BALIZA
	LUMINARIA EMPOTRADA EN TECHO TIPO LED 18 W
	EQUIPO AUTONOMO DE AL. DE EMERG. 100 Lm
	EQUIPO AUTONOMO DE AL. DE EMERG. 200 Lm
	EQUIPO AUTONOMO DE AL. DE EMERG. 240 Lm
	SALIDA DE LINEA MONOFASICA
	INTERRUPTOR SENCILLO
	INTERRUPTOR CONMUTADO
	PULSADOR PARA ALUMB. CON REGULACION ELECTRONICA
	RÓTULOS O LETRAS CORPORALES EN FACHADA
	6 TIRAS DE ILUMINACIÓN LED EN PARED
	TIRA DE ILUMINACIÓN LED EN FOSEADOS Y ARCOS DE PASO
	INT. DETEC. DE PRESENCIA PARA AL. POR INFRARROJOS
	CUADRO SECUNDARIO DE ENCENDIDOS DE ALUMBRADO
	CUADRO DE MANDO Y PROTECCION

Notas:

- La distribución de la Inst. eléctrica en la zona de barra-office, deberá confirmarse con la propiedad para su ejecución.
- Se dejará un 20% de espacio de reserva en los armarios de los cuadros eléctricos para posibles ampliaciones.
- Los automatismos del cuadro serán Marca "Legrand" serie "TX".
- Los interrupt. de encendido de alumbrado, se ubicarán fuera del cuadro General, en caja a parte, según planos (DB-HE del C.T.E.).
- El número de interrupt. y zonas de encendido de alumbrado, lo determinará el promotor a su gusto. (Mínimo los proyectados).
- Cualquier modificación sustancial de la instalación o esquema eléctrico, será comunicada a la D.F. para su aprobación.
- A la terminación de la inst. el instalador realizará las pruebas que garanticen el cumplimiento del R.E.B.T.



PROYECTO DE INSTALACION Y APERTURA DE SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA

Escala: 1/50 Fecha: Nov. 2018 Ref: 2577 Plano: 04

0m 1m 2m

Situación:
Avda. General Giraldez, nº2,
esc. 1, Local 13, C.C.T. Los Molinos*
C.P.: 41710 - UTRERA (Sevilla)

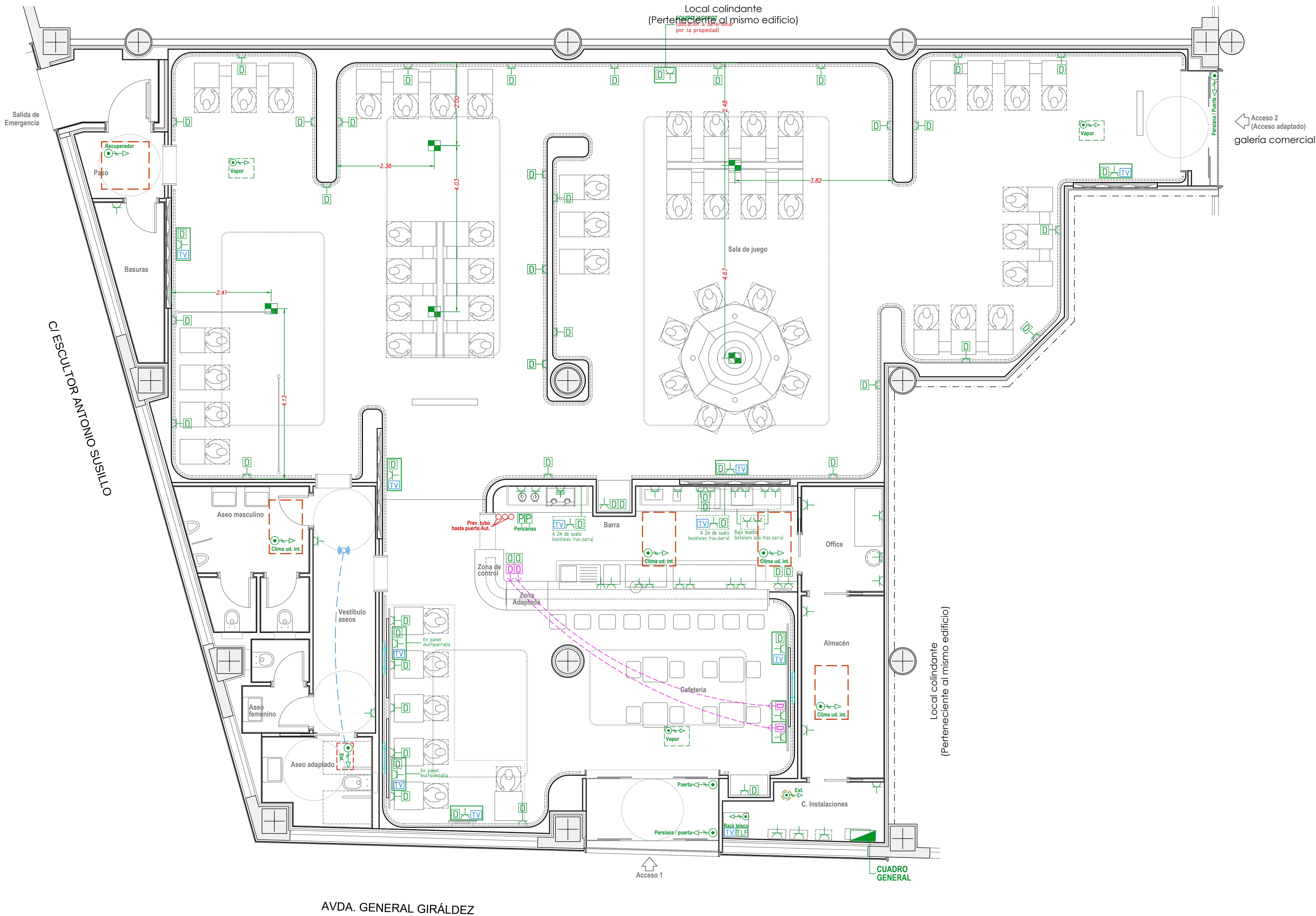
Titular: PLAY ORENES, S.L.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA ALUMBRADO

ORENES GRUPO

PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA JANO, S.L. - Avda. del Rocío, 16-38A (Edif. Murano)-Murcia Telf. 968601349 - www.proyectosjano.es

PEDRO MURCIA RUIZ
Ing. Tec. Industrial. Coleg. 5.209 CDIRRM



LEYENDA DE INST. ELECTRICA - Fuerza	
	PULSADOR (PERSIANA-PUERTA-VENTILACIÓN)
	TOMA RJ-45 (Cat.6) PARA RED DE DATOS
	TOMA DE CORRIENTE MONOF. 16 A CON T. TIERRA
	TOMA DE CORRIENTE MONOF. 25 A CON T. TIERRA
	TOMA DE CORRIENTE TRIF. 16 A CON T. TIERRA
	SALIDA DE LÍNEA TRIFÁSICA A APARATO
	SALIDA DE LÍNEA MONOFÁSICA A APARATO
	TOMA DE TELEVISIÓN
	INT. DETEC. DE PRESENCIA POR INFRARROJOS
	PREVISIÓN ENTRADA LÍNEA TELECOMUNICACIONES DEL EXTERIOR
	CONJ. SUELO (1 TOMA 2x16A + 1 RJ45 Cat6)
	CONJ. SUELO (2 TOMAS 2x16A + 2 RJ45 Cat6)
	CUADRO DE MANDO Y PROTECCIÓN

Notas:

- La distribución de la Inst. eléctrica en la zona de barra-office, deberá confirmarse con la propiedad para su ejecución.
- Se dejará un 20% de espacio de reserva en los armarios de los cuadros eléctricos para posibles ampliaciones.
- Los automatismos del cuadro serán Marca "Legrand" serie "TX".
- Los Interrupt. de encendido de alumbrado, se ubicarán fuera del cuadro General, en caja a parte, según planos (DB-HE del C.T.E.).
- El número de interrupt. y zonas de encendido de alumbrado, lo determinará el promotor a su gusto. (Mínimo los proyectados).
- Cualquier modificación sustancial de la instalación o esquema eléctrico, será comunicada a la D.F. para su aprobación.
- A la terminación de la inst. el Instalador realizará las pruebas que garanticen el cumplimiento del R.E.B.T.



JANO
Ingenieros

PROYECTO DE INSTALACIÓN Y APERTURA DE SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA

Escala: 1/50 Fecha: Nov. 2018 Ref: 2577 Plano: 05

0m 1m 2m

Situación: Avda. General Giráldez, nº2, esc. 1, Local 13, C.C.T. Los Molinos, C.P.: 41710 - UTRERA (Sevilla)

INSTALACIÓN ELÉCTRICA FUERZA

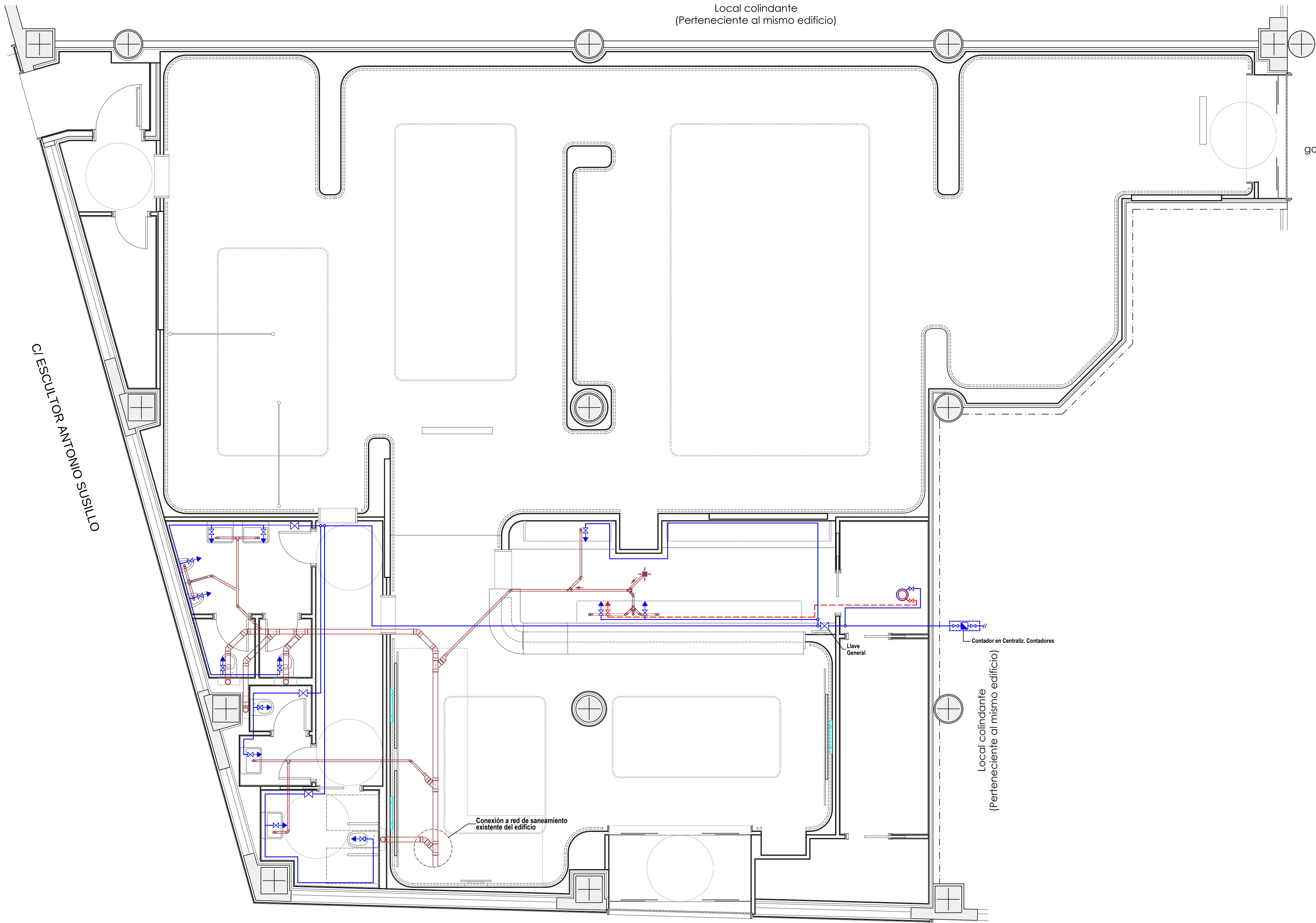
Titular: PLAY ORENES, S.L.



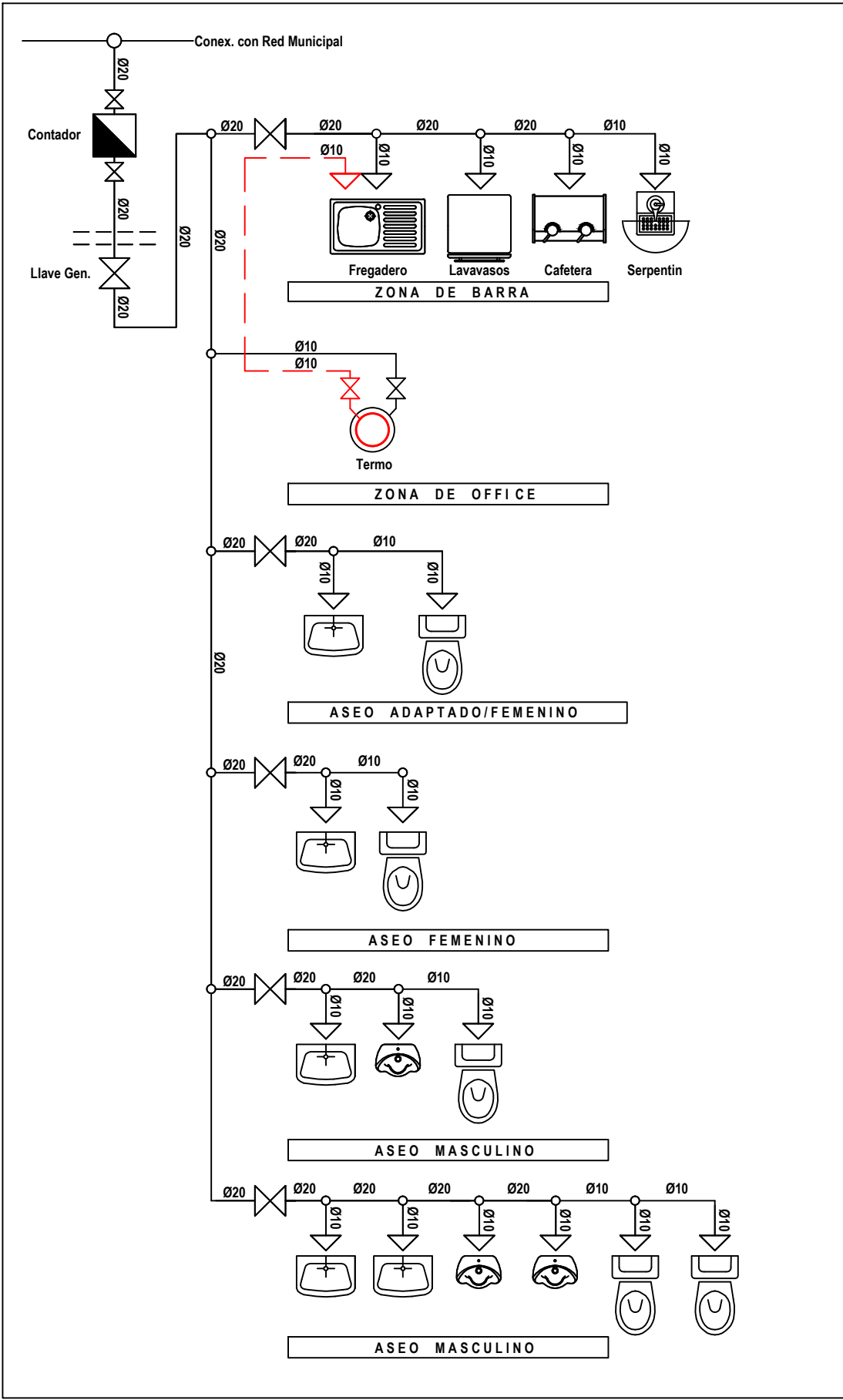
ORENES
GRUPO

PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA JANO, S.L. - Avda. del Rocío, 16-38A (Edif. Murano)-Murcia Telf. 968601349 - www.proyectosjano.es





LEYENDA DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	
	CONTADOR
	LLAVE DE PASO
	GRIFO AGUA FRIA-CALIENTE
	CANALIZACION DE AGUA FRIA
	CANALIZACION DE AGUA CALIENTE
	COND. SANEAMIENTO PVC
	CALENTADOR-ACUMULADOR ELECTRICO
	SUMIDERO SIFONICO



AVDA. GENERAL GIRÁLDEZ



PROYECTO DE INSTALACION Y APERTURA DE SALON DE JUEGO CON SERVICIO DE CAFETERIA

Escala: 1/50 Fecha: Nov. 2018 Ref: 2577 Plano: 07

0m 1m 2m

Situación:
Avda. General Giráldez, nº2,
esc. 1, Local 13, C.C. "Los Molinos"
C.P.: 41710 - UTRERA (Sevilla)

Titular: PLAY ORENES, S.L.

CLIMATIZACION - VENTILACION



PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA JANO, S.L. - Avda. del Rocío, 16-38A (Edif. Murano)-Murcia Telf. 968601349 - www.proyectosjano.es

PEDRO MURCIA RUIZ
Ing. Tec. Industrial Coleg. 5.209 CDIRRM



DILIGENCIA: La pongo para hacer constar que la presente fotocopia concuerda, bien y fielmente, con su original, con el que ha sido cotejada. EN UTRERA A JUEVES 7 DE MARZO DE 2019

El Gestor Administrativo.-JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN

PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 25 de Septiembre de 2018

Página 76/76

Verifique la integridad del documento en:
<http://verificacoinformacion.gob.es/validador/9dV3q7onmbYc5Qa1T702pg==>



Colegio Oficial de INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES de la Región de Murcia

El presente documento ha sido firmado digitalmente al amparo de la ley 59/2003 de 19/2 de firma electrónica. Igualmente ha sido sellado mediante una marca en TODAS sus páginas.

RESUMEN

AUTORIA.- Colegiado/s:
5.209 - MURCIA RUIZ, PEDRO

Nº VISADO : 392.767 / 2018

Fecha/hora: 27/11/2018 17:24:24

Tipo de trabajo: ANEXO

INSTALACION Y APERTURA DE SALON CON SERVICIO DE CAFETERIA

Documento firmado por la secretaría técnica, comprobando la identidad y habilitación profesional del autor del documento y la corrección e integridad formal del mismo de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo descrito.

Si desea verificar este visado, puede hacerlo de una de las siguientes formas:

- Mediante un teléfono móvil con lector de código QR, leyendo el código aquí indicado.
- Por Internet, entrando por <http://coitirm.com>, apartado Verificación. CVS = BAJJHHJH35
- Si lo está viendo en un ordenador, puede pinchar en cualquier parte de la marca de agua.

